
Acta número cincuenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo dos mil veinticuatro a las diez horas con cincuenta y un minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Armando Aviña Villalobos, *presente*; ciudadana Mayra Ruiz de la Cruz, *se justificó inasistencia*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Alejandra Lizette Villa Pérez, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadano Elías Octavio Ñíguez Mejía, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 21 de marzo del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Antes de seguir con el orden del día, quisiera darle la bienvenida y agradecer su presencia a nuestro amigo Juan Bosco Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad Pública de Estado, gracias por acompañarnos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al de Secretario General proceda a darle lectura.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 20 Y 29 DE FEBRERO Y 05 DE MARZO DE 2024.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. TOMA DE PROTESTA DE QUIENES SUPLIRÁN LICENCIAS DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar:

- Comunicado marcado con el número 36.
- Dictamen marcado con el número 17.

Regresar:

- Al estudio de las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, el dictamen marcado con el número 3.

Agendar:

- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que modifica la integración de las comisiones edilicias permanentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor Fernando Garza Martínez, que contiene la lista de las fincas ganadoras de la XXI Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial.

- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, correspondiente a los oficios COMUR 0156, 0157 y 0157/2024 de la Comisión Municipal de Regularización, para que se declare y autorice la formal regularización de asentamientos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 20 Y 29 DE FEBRERO Y 05 DE MARZO DE 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinarias celebradas los días 14, 20 y 29 de febrero y 05 de marzo de 2024, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de febrero de 1542, Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado Fernando Martínez Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y al Magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General licenciado Luis Fernando Morales Villarreal dio lectura a extracto del decreto que aprobó la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

VII. En cumplimiento del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido entregó el Premio Ciudad de Guadalajara a la C. María de la Paz Gómez Pruneda, en reconocimiento a sus aportaciones a la vida cultural de Guadalajara. Acto seguido, la galardonada dirigió un mensaje.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido pronunció el discurso oficial de esta sesión solemne.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 y 30 de enero de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de una fracción de un inmueble, a favor de la Fiscalía General de la República; y para la autorización del convenio de ocupación previa y permuta, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación de diversos decretos; y sobre la renuncia a los derechos de concesión de baños públicos en el Mercado Severo Díaz, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para el reconocimiento como organización vecinal del Condominio Jardines Independencia 1, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de la Comisión Municipal de Regularización, para la formal regularización de asentamientos; y proyectos de resolución administrativa de bienes de dominio público, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Síndico y Presidente del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara Karina Anaid Hermsillo Ramírez, programa de trabajo para el año 2024 de dicho consejo, teniéndose por recibido; de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del 30 de enero de 2024, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Mariana Fernández Ramírez, solicitudes de licencia a sus encargos, de las 00:00 horas del día 02 de marzo de 2024 y hasta las 00:00 horas del día 03 de junio de 2024; Salvador Hernández Navarro, del 01 de marzo de 2024 y hasta el 03 de junio de 2024; Karla Andrea Leonardo Torres, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 02 de junio de 2024; Carlos Lomelí Bolaños, del 19 de febrero de 2024 y por tiempo indefinido; María Candelaria Ochoa Ávalos, del 01 de marzo de 2024 y hasta el 05

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

de junio de 2024; y Kehila Abigaíl Kú Escalante, del 01 de marzo del 2024 y hasta el 2 de junio del 2024, aprobándose las licencias en sus términos conforme a lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la regidora suplente Cecilia Maribel López Haro, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento número cuarenta y tres, celebrada el 26 de octubre del 2023, solicitud de licencia a partir del primero de marzo de 2024 y hasta el 3 de junio del 2024, aprobándose acorde a lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 24, párrafo VI del Código Electoral del Estado de Jalisco y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento número cuarenta y tres, celebrada el 26 de octubre del 2023; de los ediles Jeanette Velázquez Sedano, Karla Andrea Leonardo Torres y Luis Cisneros Quirarte, iniciativas para reformar el Decreto Municipal D 79/28/17, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Salvador Hernández Navarro, para la aprobación de las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio en la Plazoleta Tetlán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para programa dirigido a los permisionarios de tianguis, que carecen de seguridad social, a las de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Ana Gabriela Velasco García, para la implementación de estrategia para el rescate de viviendas abandonadas en la Zona Centro de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, Ana Gabriela Velasco García y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para la suscripción de convenio de coordinación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V.; PROMOTORA PROFILE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; GRUPO INMOBILIARIO AZUCARERO, S.C.; Juan Pablo Aceves Vidrio y otros; José Luis Larios Puga; SUITE DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.; y José Miguel Villa López, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los municipales Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y del regidor Tonatiuh Bravo Padilla, relativo a su suplencia, teniéndose por recibido; y se retiró la solicitud de licencia del regidor Aldo Alejandro De Anda García.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que reforma el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De las regidoras Cecilia Maribel López Haro y Kehila Abigail Kú Escalante, para la rehabilitación del inmueble de propiedad municipal ubicado en José María Chávez 3149, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, relativa a informar de los riesgos de trasladar niños en motocicletas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, relativa a dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, que reforma el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Servicios Públicos Municipales.

De los munícipes integrantes del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, para autorizar días económicos a los servidores públicos de confianza que laboran en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para proporcionar recursos a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales.

Y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para modificar la Ley de ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: otorgar incentivo a elementos de protección civil y bomberos; la adquisición de vehículos especializados para la recolección de residuos sólidos; modificar la concesión de los baños públicos en el Tianguis del Mercado de Abastos; la instalación de infraestructura subterránea para los servicios de agua potable, energía eléctrica, voz, datos y gas natural; la recuperación de la unidad deportiva en la Colonia Huentitán el Alto; aprobar norma técnica de accesibilidad universal, con la intervención de la regidora Jeanette Velázquez Sedano; la distribución digital de infografías de protección civil; la intervención del Parque del Paisaje del Fraccionamiento El Manantial; implementar campaña de difusión sobre la importancia del uso de calentadores solares; realizar campaña sobre socialización del arbolado urbano; el comodato de bienes inmuebles propiedad municipal en la Colonia Jardines Alcalde; la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal; aprobar las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa y Programa de Equipamiento de Proyectoros Audiovisuales en Escuelas Públicas, con la intervención de la edil Kehila Abigail Kú Escalante; la desincorporación y baja de licencia de equipo de cómputo; de vehículos; de dos semovientes; la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado; el comodato de locales en el Corredor Gastronómico CUCSH; la entrega en comodato de espacios propiedad municipal, a favor del Banco de Alimentos Guadalajara y la Asociación Civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara; autorizar la suscripción de convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos federales en calidad de subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación; y la modificación a los Decretos Municipales D/76/21/21 y D35/17BIS/23.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, no existiendo solicitudes para el uso de la voz y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE FEBRERO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, y acorde a los acuerdos y las licencias de ediles de mayoría relativa aprobadas en las sesiones del Ayuntamiento celebradas los días 26 de octubre y 23 de noviembre del 2023 y 20 de febrero del 2024; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 párrafo 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad a la Constancia de Mayoría de Votos a la Planilla registrada por el Partido Movimiento Ciudadano, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el marco de la calificación de la elección de municipales celebrada en Guadalajara, Jalisco, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se tomó la protesta de ley a los regidores suplentes Armando Aviña Villalobos, Mayra Ruiz de la Cruz, Alejandra Lizette Villa Pérez y Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, integrándose al Ayuntamiento de Guadalajara a partir del 01 de marzo de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la designación de peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara; para modificar el Decreto Municipal D 18/30TER/22, relativo al juicio de amparo promovido por Christian Alejandro Vega Alcalá; y la baja y desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de 37 vehículos propiedad municipal, con la intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y se retiró el relativo a la solicitud de reconocimiento de la asociación civil denominada "Vecinos Country Club, A.C.", con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05 DE MARZO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo IEPC-ACG-211/2021, por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

el cual se calificó y declaró la validez de la elección de municipales celebrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y de sus anexos, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y del C. Salvador Hernández Navarro, mediante el cual solicita dejar sin efectos la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Guadalajara, reincorporándose a sus actividades el 04 de marzo del presente año, aprobándose la solicitud de referencia e integrándose en ese momento al Ayuntamiento el regidor Salvador Hernández Navarro.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, y acorde a las licencias de ediles de representación proporcional aprobadas en las sesiones del Ayuntamiento celebradas los días 23 de enero y 20 de febrero del 2024; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 párrafo 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad al Acuerdo IEPC-ACG-211/2021, mediante el cual se calificó y declaró la validez de la elección de municipales celebrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se tomó la protesta de ley a los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía y Celia Fausto Lizaola, integrándose en ese momento al Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: realizar la primera semana de la protección civil; modificar la integración de las comisiones edilicias permanentes, con la intervención de los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía, Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado, Número 29540/LXIII/24, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco con la intervención de los ediles Jeanette Velázquez Sedano, Celia Fausto Lizaola, Sofía Berenice Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Salvador Hernández Navarro y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; y el reconocimiento de la asociación civil denominada "Vecinos Country Club, A.C.".

V. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DP/207/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de cinco vehículos.

2.- Oficios DP/215 y 269/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para la baja de vehículos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

3.- Oficio DP/231/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4.- Oficio DP/302/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expedientes para la baja de veintinueve vehículos.

5.- Oficio DGJM/DJCS/CV/0170/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para que se autorice la donación de 20 tabletas biométricas entre el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

6.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/493/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para que se autorice la novación del contrato de comodato de un área del plantel escolar CONALEP Guadalajara II.

7.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/346/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para que se autorice el pago en parcialidades de un predio propiedad municipal al C. Mario Pérez Padilla.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Oficios DGJM/DJCS/CC/441, 465, 490 y 532/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

9.- Oficios DGJM/DJCS/CC/570, 593, 606 y 704/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

10.- Oficios DGJM/DJCS/CC/442, 464 y 491/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

11.- Oficios DGJM/DJCS/CC/599, 609 y 658/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

12.- Oficios DGJM/DJCS/CC/443, 467 y 492/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

13.- Oficios DGJM/DJCS/CC/576, 594, 600, 607, 610, 641 y 659/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

14.- Oficios DGJM/DJCS/CC/444 y 466/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

15.- Oficios DGJM/DJCS/CC/577, 595, 601, 608, 611, 648 y 660/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de locales en mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 16.- Oficio CGDE/DM/JUR/368/2024 de la Dirección de Mercados, mediante el cual adjunta escrito del Administrador General Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Mega Toilet, en el que solicita prórroga de la concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Oficio AM/AD/141/2024 de la Dirección del Archivo Municipal, mediante el cual remite expedientes para baja documental.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gobernación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 18.- Oficios COMUR 0037 al 0053, 0055 al 0104 y 0463/2024 del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remite proyectos de resolución administrativa de regularización de diversos asentamientos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 19.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, que propone elevar al Congreso del Estado propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales de 2018 al 2023 a favor de concesionarios del Mercado Pedro Ogazón.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 20.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 21.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, que tiene por objeto la aprobación y publicación de las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial semifija en el Mercado Valentín Gómez Farías.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: 22.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro de Anda García, que tiene por objeto colocar placas o anuncios con los números de emergencia en puntos estratégicos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 23.- Oficio REG/SBGM/015/2024 que suscribe la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2024.

24.- Oficios s/n y KAKE/029/2024 que suscriben las regidoras con licencia Mariana Fernández Ramírez y Kehila Abigail Kú Escalante, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024.

25.- Oficios REG.JVS/0129/2024 y AADAG/00019/2024 que suscriben los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Aldo Alejandro De Anda García, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el día 14 de marzo de 2024.

25 BIS.- Oficio s/n que suscribe la regidora Mayra Ruiz de la Cruz, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 26.- Oficio JFRS/AYCM/011/2024 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, mediante el cual presenta informe de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atienden asuntos metropolitanos.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

en el artículo 109 fracción II, inciso c del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 27.- Escrito de la Ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, mediante el cual informa que regresa a sus funciones como regidora.

El Señor Presidente Municipal Interino: Toda vez que se le autorizó licencia en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo y hasta el 02 de junio de 2024; es que se pregunta si se aprueba dejar sin efectos la licencia a partir del día de hoy y hasta el 02 de junio de 2024, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de la regidora Keyla Abigail Kú Escalante.

El Señor Secretario General: 28.- Resolución del recurso de revisión 013/2023 interpuesto por Eleazar Calderón Estrada y Juana Abundis Cruz, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

29.- Resolución del recurso de revisión 016/2023 interpuesto por Víctor Manuel Enríquez Gamiño y Verónica Isabel Enríquez Romo, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

30.- Resolución del recurso de revisión 031/2023 interpuesto por Ontario Sky S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

31.- Resolución del recurso de revisión 072/2023 interpuesto por Los Tres Donkeys S. de R.L. de C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

32.- Resolución del recurso de revisión 087/2023 interpuesto por Grupo TI S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

33.- Resolución del recurso de revisión 096/2023 interpuesto por Grupo 1998, S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

34.- Resolución del recurso de revisión 097/2023 interpuesto por Autentico Vertical Sureste S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

35.- Resolución del recurso de revisión 100/2023 interpuesto por Erick Alejandro Gutiérrez Jaques, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

36.- Resolución del recurso de revisión 104/2023 interpuesto por Alejandra Márquez Fregoso, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión).

37.- Resolución del recurso de revisión 002/2024 interpuesto por Mario Alberto Ávalos González, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Me quiero reservar del 28 al 37 esas comunicaciones recibidas; señor Presidente y a todos los compañeros.

Quiero hacer uso de la voz para pronunciarme en particular en este bloque de las comunicaciones, porque no me voy a referir a cada uno de manera particular, aunque pudiera ser indispensable traer a cuenta diversos aspectos de observaciones que se han señalado en algunas reuniones previas, así como el análisis formulado a través de la revisión puntual de cada uno de estos incidentes jurídicos.

Además, manifestar Presidente, la dirección responsable convoca para el conocimiento superficial de estos recursos es siempre reiterada; la manifestación por diversos asesores de todos los regidores que están aquí presentes han comentado que no se les ha dado el tiempo oportuno para poder discutir y poder hacer un análisis detenido, así como una dinámica de supervisión u observaciones a cada uno de estos recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Este hecho propicia, estoy seguro, que algunas compañeras y compañeros coinciden con este punto, no podemos estar a las prisas si no tenemos conocimiento de lo que se va a expresar.

Un ejemplo, se me hace que por demás gravísimo que lo plantearon en el expediente 016/2023 cuya propuesta de resolución, entre otras, es el de eliminar las restricciones y lineamientos que se establecen en el dictamen respecto a la necesidad de que el desarrollador trámite vistos buenos y anuencias ante la Secretaría de Cultura del Estado, en razón de que dicho predio se encuentra en uno de los polígonos de restricción del Centro Histórico.

Es decir, con una puerta a otros particulares pueden argumentar los mismos elementos para solicitar la eliminación de estos requisitos, lo que a la postre podría significar que la existencia de polígonos de protección ya no tenga ningún sentido y en Guadalajara se pierda lo bonito y lo interesante de las zonas de Guadalajara.

Ejemplos como este es que considero se justifique que se cuente con un procedimiento de análisis mucho más abierto, ordenado y transparente, con la finalidad de dar plena certeza a los tapatíos sobre las decisiones que se toman en este Pleno.

Es por ello Presidente, que respetuosamente le pido se puedan retirar estos puntos del orden del día, para un estudio más puntual y con una dinámica mucho más transparente para garantía de un mejor trabajo. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias. Para reservar Presidente, las comunicaciones marcadas con los número 29 y 37.

El Señor Presidente Municipal Interino: Si me lo permite regidora, atenderé primero la propuesta del regidor Elías para ver en qué concluye, y posteriormente, dependiendo de la conclusión darle uso de la voz a usted para los que se reserva.

Atendiendo la propuesta del regidor Elías de que se retiren los recursos de revisión agendados en el orden del día, quienes estén a favor de que se retiren sírvase en manifestarlo, en contra, abstenciones. Se rechaza la propuesta.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Seguimos con la discusión de dichos recursos de revisión, para lo cual, quiero poner a su consideración, exceptuando el 29 y el 37 que se reserva la regidora Celia Fausto.

Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones marcadas con los números 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. No observando quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las validan. A favor. En contra. Abstenciones. Se validan.

Está a discusión los comunicados 29 y 37, tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores y Síndica. He reservado estas dos resoluciones marcadas con los números 29 y 37, ambas resoluciones de recursos de revisión.

Para todas y todos, asumo que es un hecho que lo principal como representantes debe de ser la tranquilidad de las personas de nuestra ciudad y que tenemos a bien representar.

En ese sentido, obviamente no tiene que ver solo con los programas sociales, solo con transparentar el accionar o el actuar de cada uno de nosotros, sino también de velar por su entorno.

En este entorno está la tranquilidad; desde evitar los ruidos, evitar construcciones que no son permitidas dentro de los planes parciales de desarrollo.

A mí me ha llamado siempre mucho la atención como los peticionarios regularmente logran su propósito mediante esta vía, mediante el recurso de revisión, cuando en primera instancia por supuestos que les es negada porque no se ajustan a una serie de requerimientos y particularmente a lo establecido en los planes parciales de desarrollo, que por cierto ameritan un estudio muy profundo, y por supuesto una revisión para en su caso una actualización o modificaciones.

En ese sentido, dentro de los requerimientos hay requerimientos que lo establece la propia normativa, pero hay dos requerimientos que son de otros entes; en el caso del 29 anuncio mi voto en contra porque este Ayuntamiento no debe de evitar la participación de la Secretaría de Cultura y eliminar las restricciones del plan parcial de desarrollo establecidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Son dos premisas que esta resolución trae y que por supuesto no puedo estar a favor, no puedo avalar esto porque tenemos que ser respetuosos de la normativa; si nosotros hacemos reglamentos es para que se cumplan, si en el Estado el legislativo hace leyes son para que se cumplan. Debemos de ser pioneros y poner el ejemplo en ese sentido.

Esta resolución adolece justamente del dictamen técnico de la Secretaría de Cultura, y por tanto, también se están eliminando una serie de restricciones en el plan parcial de desarrollo. Entonces, que se voten por separado y anuncio mi voto en contra.

El marcado con el número 37, en el mismo sentido omitiré mi voto en contra, toda vez que es el cambio de uso de suelo de concretarse en esta resolución, tendrá un alto impacto en los vecinos de la zona, al encontrarse en un área totalmente habitacional; y teniendo un impacto social negativo, toda vez que hay una escuela primaria en la misma zona.

Me parece que en estos dos bien vale la pena analizarlo. Y anuncio nuevamente mi voto en contra. Es cuánto

El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones marcadas con los números 29 y 37. No observando quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las validan. A favor. En contra. Abstenciones. Se validan.

El Señor Secretario General: 38.- Escrito del regidor con licencia Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual informa que se reincorpora a su encargo a partir del día 06 de junio de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 39.- Iniciativa de la Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 40.- Iniciativa de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. TOMA DE PROTESTA DE QUIENES SUPLIRÁN LICENCIAS DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

El Señor Presidente Municipal Interino: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, y acorde a las licencias de ediles de representación proporcional aprobadas en la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero del 2024; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 párrafo 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad al Acuerdo IEPC-ACG-211/2021, mediante el cual se calificó y declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se invita a los ciudadanos Gabriela Contreras Alfaro y Fernando Salazar Vicentello, pasen al frente de este recinto para que rindan la protesta de ley. Invitando a los integrantes de este Ayuntamiento a ponerse de pie.

¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidores que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

Los Regidores Suplentes: Sí, protesto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demanden.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Con su permiso señor Presidente, doy cuenta de la presencia de los regidores Gabriela Contreras Alfaro y Fernando Salazar Vicentello.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Armando Aviña.

El Regidor Armando Aviña Villalobos: Muchas gracias Presidente, con su venia distinguido Ayuntamiento de Guadalajara.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracciones VI, X y XVI, 38 fracción I, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo para su aprobación de este Pleno, la aprobación de la Iniciativa municipal que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa que reforma la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, bajo el procedimiento que determina la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo anterior en base a lo siguiente.

La carrera policial exige a los interesados en ser parte de las instituciones de seguridad, un sacrificio muy alto con una exigencia de estudios y profesionalismo que solo está a la altura de cualquier otra carrera o licenciatura.

Son pues los policías quienes soportan en sus espaldas un gran peso social, pues a través de su función servir y proteger, ponen en riesgo su vida, su integridad y su misma vida, a cambio de una remuneración económica más o menos decorosa; pero son tachados en la actualidad como personal que lejos de proteger y servir, abusan de su poder, razón por la anterior, que la profesión de ser policía en la actualidad se ha devaluado y lo que antes era un sueño para un niño hoy se ha convertido en una oportunidad laboral.

Debemos dignificar la carrera policial, no cualquier persona puede ser policía, se requiere un gran sentido de pertenencia a la institución, espíritu de servicio,
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

sacrificio en todos los sentidos y unos altos valores de principios éticos y morales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En la actualidad un policía es visto como una máquina insensible, incansable, que no puede enfermarse, ni faltar a sus deberes y disfrutar la vida misma, además de ello, tienen que hacer buena cara a todos los ciudadanos, buenos y malos que enfrentan en la calle; debe de permanecer de pie y en servicio demasiadas horas, de lunes a domingo, días festivos, descuidando con ello, lo más importante que son sus sueños de superación, así como su convivencia familiar y social.

No podemos seguir señalando más a nuestros policías a quienes les exigimos demasiado a cambio de un sueldo quincenal, debemos darles un reconocimiento social por todo su sacrificio. Acaso el policía no tiene necesidades, sueños y anhelos. Un policía no puede llorar y sentir empatía por el dolor ajeno. Acaso nosotros como sociedad no debemos cuidarlos y conmemorarlos. Un policía no es más que otro ciudadano, que también requiere protección y cuidado.

A través de esta iniciativa se visibiliza al policía como una persona, como un ser humano con necesidades propias que vive y convive en su entorno, un día vestido de azul o negro, y otro día de civil, con el anhelo de que el poco tiempo que le queda de franquicia sea la mejor inversión de su vida ante su familia, debemos empatar los derechos humanos que cualquier otra persona goza, como lo es: vacaciones, días por enfermedad o emergencia, derecho a un procedimiento administrativo donde se le reconozca su presunción de inocencia, derecho a una adecuada defensa y derecho a una audiencia pública donde pueda defenderse, y que además, tenga la certeza jurídica que una vez, que ha logrado pagar su sanción, vuelva a ser nuevamente un policía digno de respeto y admiración; sin señalamiento alguno.

Esta iniciativa que hoy pongo a consideración del Ayuntamiento es resultado de diversas mesas de trabajo, para ser exactas 7 mesas de trabajo realizadas en la zona metropolitana, de la mano con los directores de asuntos internos de los diferentes municipios, como Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto y Zapotlanejo, así como también presentes, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Policía Metropolitana, Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, así como la Coordinación Estratégica General de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Son estas mesas de trabajo que se realizaron en el interior de la zona metropolitana como Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapopan; cada municipio enfrentando sus propias necesidades.

Estamos conmemorando el 150 aniversario de la Policía de Guadalajara. La Policía de Guadalajara tiene 150 años de su fundación, la cual la ubica como la policía más antigua a nivel municipal en México.

Existe el trabajo del oficial ya jubilado José Julio Arizaga Rodarte, historiador oficial de la Policía de Guadalajara, el cual a través de su obra: así es como éramos, 140 años de la Historia de la Policía Municipal de Guadalajara. Nos remite pues, que desde 1874, para ser exactos el 30 de septiembre, bajo el liderazgo de Ignacio L. Vallarta, estableció que la policía municipal, para no distraerla de las tareas de la gendarmería del Estado, debería ser comisionada para combatir a bandoleros, salteadores y preservar la seguridad y caminos, así como el cuidado de cárceles y calles de la ciudad. Para ello se publicó la partida 18 del Presupuesto de Egresos, que indicaba que los ayuntamientos debían designar los mandos para sus cuerpos policiales. Es por ello, que a partir del el 1 de octubre de 1874, la Ciudad de Guadalajara empezó a hacerse cargo de su policía municipal.

Esta reforma pretende superar algunas lagunas jurídicas que se tienen en los procedimientos como consecuencia de la aplicación de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, pero sobre todo, esta iniciativa pretende reconocer el esfuerzo, el trabajo y el compromiso de los policías a través de los siguientes derechos.

Que tenga derecho a 14 días continuos, tanto en el ámbito municipal como estatal; otorgar 5 días de emergencia al personal operativo; convocatoria de ascensos cada dos años dentro del formato de la carrera policial; abrogar el arresto administrativo al personal operativo como sanción disciplinaria; la reincidencia y los antecedentes tendrán una vigencia de 3 años; la prescripción para iniciar procedimiento administrativo será de 3 años; las etapas del procedimiento administrativo estarán debidamente establecidas conforme al marco nacional; la facultad que tiene la autoridad investigadora de poder archivar los expedientes por falta de pruebas de manera provisional o definitiva, siempre ponderando la presunción de inocencia; así como la actualización de datos y fotografías de los elementos operativos.

Todo este trabajo tiene que ver con un reconocimiento especial, a todos los compañeros policías municipales y estatales que otorgan la vida por nosotros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

El día de hoy quisiera hacer un reconocimiento especial; se encuentra presente con nosotros una persona que ha demostrado ser un excelente servidor público, que tiene en su expediente intachable.

El día de hoy se encuentra con nosotros el maestro Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano nació en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 20 de septiembre de 1977. Es licenciado en derecho por la Universidad de Guadalajara y cuenta con una trayectoria de más de 23 años en las instituciones policiales; inició su formación en la Policía de Guadalajara para la cual trabajó 17 años, siendo su último cargo al cual puede aspirar cualquier policía de línea el cual es Comisario General de la corporación.

Durante la gestión de Enrique Alfaro Ramírez, se ha desempeñado como Comisario de la Policía Vial, Comisario General de la Secretaría de Seguridad del Estado, y a partir de octubre del 2019 fue nombrado como encargado de del despacho de la institución, a la cual se le asignó la titularidad el 15 de noviembre del mismo año, cargo que ocupa actualmente.

El Comisario de Seguridad Pública Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, se inició y se formó en la Policía de Guadalajara, es un ejemplo a seguir y tiene una carrera policial intachable.

Inició en la Policía de Guadalajara desde policía de línea, posteriormente fue ascendiendo de acuerdo a la carrera policial como segundo comandante, primer comandante, supervisor general, director operativo, comisario jefe y culminó como comisario general.

Quisiera resaltar además unas palabras que dijo el Gobernador al momento de rendir su informe de seguridad el año pasado, dijo: yo les voy a presentar a uno que se juega la vida todos los días, es un hombre íntegro y que encabeza a miles de policías que hacen lo mismo y que se juegan la vida por nosotros.

Es por ello, Secretario de Seguridad Pública, que en atención a tu apoyo y tu visión de respetar y salvaguardar los derechos de todos los policías, es que el día de hoy presentamos esta iniciativa.

A título personal, jefe Bosco, quiero resaltar tu compromiso, tu lealtad, tu espíritu de servicio, pero sobre todo tu integridad intachable. Muchas gracias comisario por todo tu servicio y siempre policía de Guadalajara.

**“AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS, Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracciones VI, X y XVI, **38 fracción I**, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los diversos 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo para su aprobación de este Pleno del Ayuntamiento, la presente **Iniciativa municipal que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco; reformar la “LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”,** bajo el procedimiento que determina la Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus numerales 3, 14, **15 fracción III, 28 fracción IV, 29, 73 fracción II, 77, 79 fracción IX,** y en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé: “...**La seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los **Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: ...

2.- Por su parte el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: **h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;**

3.- Con fecha 23 veintitrés de agosto del año 2000 dos mil, se aprobó la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;** la que establece:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 3. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

...

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

Por lo que de este modo, queda establecido que el municipio si tiene competencia para proponer iniciativas al congreso del Estado de Jalisco; que tenga que ver con el servicio público de "SEGURIDAD PÚBLICA", por lo que en el caso particular, se propone iniciativa de reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; la cual determina competencia en su aplicación a los Municipios y Estado; en razón de lo anterior, se realiza la presente iniciativa de Ley. De igual manera, se cita el siguiente criterio jurisprudencial que versa de la siguiente manera:

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 187894. Instancia: Pleno. Novena Época.

Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 137/2001. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV, Enero de 2002, página 1044. Tipo: **Jurisprudencia** TRÁNSITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA EXPEDICIÓN DE LA LEY RELATIVA POR LA LEGISLATURA ESTATAL NO QUEBRANTA EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y III, INCISO H), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI INVADIR LA ESFERA COMPETENCIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. Si bien el artículo 115, fracción III, inciso h), constitucional reserva al tránsito como una de las funciones y servicios públicos a cargo de los Municipios, ello no significa que las Legislaturas de los Estados estén impedidas para legislar en esa materia, porque tienen facultades para legislar en materia de vías de comunicación, lo que comprende al tránsito y, conforme al sistema de distribución de competencias establecido en nuestra Constitución Federal, tal servicio debe ser regulado en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. La interpretación congruente y relacionada del artículo 115, fracciones II, segundo párrafo, y III, penúltimo párrafo, que establecen las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones y la sujeción de los Municipios en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo conforme a lo dispuesto por las leyes federales y estatales, junto con la voluntad del Órgano Reformador de la Constitución Federal manifestada en los dictámenes de las Cámaras de Origen y Revisora del proyecto de reformas del año de 1999 a dicho dispositivo, permiten concluir que corresponderá a las Legislaturas Estatales emitir las normas que regulen la prestación del servicio de tránsito para darle uniformidad en todo el Estado mediante el establecimiento de un marco normativo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

homogéneo (lo que implica el registro y control de vehículos, la autorización de su circulación, la emisión de las placas correspondientes, la emisión de las calcomanías y hologramas de identificación vehicular, la expedición de licencias de conducir, así como la normativa general a que deben sujetarse los conductores y peatones, las conductas que constituirán infracciones, las sanciones aplicables, etcétera), y a los Municipios, en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, la emisión de las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio a fin de que éste se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular (como lo son las normas relativas al sentido de circulación en las avenidas y calles, a las señales y dispositivos para el control de tránsito, a la seguridad vial, al horario para la prestación de los servicios administrativos y a la distribución de facultades entre las diversas autoridades de tránsito municipales, entre otras). Atento a lo anterior, la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua no quebranta el artículo 115, fracciones II y III, inciso h), de la Constitución Federal, ni invade la esfera competencial del Municipio de Juárez, pues fue expedida por el Congreso del Estado en uso de sus facultades legislativas en la materia y en las disposiciones que comprende no se consignan normas cuya emisión corresponde a los Municipios, sino que **claramente se precisa en su artículo 5o. que la prestación del servicio público de tránsito estará a cargo de los Municipios; en su numeral 7o. que la aplicación de la ley corresponderá a las autoridades estatales y municipales en sus respectivas áreas de competencia y en el artículo cuarto transitorio que los Municipios deberán expedir sus respectivos reglamentos en materia de tránsito.**

Controversia constitucional 6/2001. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua. 25 de octubre de 2001. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juan Díaz Romero y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 137/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Jurisprudencia la anterior, que toma importancia en la presente iniciativa puesto que se justificada la existencia de la competencia concurrente de la materia "**SEGURIDAD PÚBLICA**", que prevé la misma Ley Especial de la Materia, la cual es obligatoria en misma jerarquía para el **municipio como para el Estado**.

De igual modo, téngase invocando el siguiente criterio jurisprudencial:

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 197685. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: P./J. 73/97. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Septiembre de 1997, página 547. **Tipo: Jurisprudencia**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIA. EL REGLAMENTO RELATIVO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA INVADIRÍA LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA FEDERACIÓN. Del análisis del Reglamento de Seguridad y Protección Bancaria expedido por el Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a la luz de los artículos 73, fracciones X y XXIX y 115, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deduce que, en principio, **compete a la Federación legislar en materia de seguridad pública en el aspecto de protección y seguridad bancaria**, sin perjuicio de que en los términos del artículo 21 de la propia Ley Fundamental y de la **Ley General que Establece las Bases para la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, puedan celebrarse convenios entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para actuar en forma coordinada en dicha materia; esta conclusión encuentra apoyo, además, en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las Reglas Generales que Establecen los Lineamientos en Materia de Seguridad Bancaria, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Reglamento de Seguridad y Protección Bancaria, expedido por el titular del Poder Ejecutivo Federal, todo lo cual permite concluir que al expedir el reglamento citado, **el Municipio referido invadió la esfera competencial de la Federación, en razón de que las facultades de éste para reglamentar en materia de seguridad bancaria se encuentran sujetas a la celebración previa de un convenio con la Federación.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Controversia constitucional 56/96. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. 16 de junio de 1997. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintitrés de septiembre en curso, aprobó, con el número 73/1997, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Nota: La votación señalada en el precedente se refiere al criterio planteado en la tesis.

*En contrario sensu esta jurisprudencia determina un caso en la cual el municipio de Guadalajara, legisló en un tema reservado a la federación, lo que en el caso particular no acontece en virtud de que la **“SEGURIDAD PÚBLICA” existe competencia concurrente entre el Estado y Municipio, por lo tanto, el Ayuntamiento de Guadalajara, si es competente para presentar la presente iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado de Jalisco.***

4.- Con fecha 2 dos de enero del año del año 2009 dos mil nueve, se publicó la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, la cual señala:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como **establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.**

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y **municipios**, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, **deberán coordinarse para:** I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines; II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley; IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación; V. Distribuir a los integrantes del Sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública; VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública; VII. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas; VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública; IX. Generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos y contenidos a las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en la materia. Tratándose de manejo de datos que provengan del Registro Nacional de Detenciones se atenderá a lo dispuesto en la Ley Nacional del Registro de Detenciones; X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública; XI. Participar en la protección y vigilancia de las Instalaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Estratégicas del país en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables; XII. Garantizar que todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos; Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces; XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública; XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 39.- *La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente: A. Corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes: I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; II. Respecto del Desarrollo Policial: a) En materia de Carrera Policial, proponer al Consejo Nacional: 1.- Las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable; 2.- Los lineamientos para los procedimientos de Carrera Policial que aplicarán las autoridades competentes; b) En materia de Profesionalización, proponer al Consejo Nacional: 1.- El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema; 2.- Los procedimientos aplicables a la Profesionalización; 3.- Los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos, y 4.- El desarrollo de programas de investigación y formación académica. c) En materia de Régimen Disciplinario, proponer al Consejo Nacional los lineamientos para la aplicación de los procedimientos respectivos. III. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas; IV. Operar el Sistema Nacional de Información, en los términos que señale esta Ley, y V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales. B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias: I. Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta; II. Contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema; III. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario; IV. Constituir y operar las Comisiones y las Academias a que se refiere esta Ley; V. Proporcionar al Sistema Nacional de Información las Bases de Datos correspondientes para su interconexión y consulta, de conformidad con esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables; VI. Designar a un responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información a que se refiere esta Ley; VII. Integrar y consultar en las bases de datos de personal de Seguridad Pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar en las Instituciones Policiales; VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo; IX. Coadyuvar a la integración y funcionamiento del Desarrollo Policial, Ministerial y Pericial; X. Establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable; XI. Integrar y consultar la información relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento en el Sistema Nacional de Información; XII. Destinar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública exclusivamente a estos fines y nombrar a un responsable de su control y administración; XIII. Participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las Instalaciones Estratégicas del país; XIV. Solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación, y XV. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.*

Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las Leyes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 78.- *La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.*

Artículo 79.- *Los fines de la Carrera Policial son: I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales; II. Promover la proximidad social, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones; III. Instaurar la doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales; IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley.*

Artículo 99.- *La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Ley. Las legislaciones de la Federación y las entidades federativas establecerán sus regímenes disciplinarios, sobre las bases mínimas previstas en el presente capítulo. La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.*

Artículo 100.- *Las Instituciones Policiales exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

Artículo 101.- *El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Federal, la presente Ley y los ordenamientos legales aplicables y comprenderá los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.*

Artículo 104.- *El procedimiento ante las autoridades previstas en las leyes de la materia, iniciará por solicitud fundada y motivada del titular de la unidad encargada de los asuntos, dirigida al titular o presidente de la instancia correspondiente, remitiendo para tal efecto el expediente del presunto infractor. Los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse con estricto apego a las disposiciones legales aplicables y observará en todo momento las formalidades esenciales del procedimiento.*

Artículo 105.- *La Federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario. Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones.*

5.- *De igual modo, con fecha 8 ocho de julio del 2019 dos mil diecinueve mediante acuerdo 03/XLIV/19 el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con la finalidad de fortalecer las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Procuradurías o Fiscalías; para prevenir y fortalecer*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva, e incrementar la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dentro de los puntos más importantes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, son los siguientes:

ESTADO DE FUERZA ÓPTIMO CON ENFOQUE DE
PROXIMIDAD

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUSTICIA
CÍVICA

FORTALECER UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES

FORTALECER UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS Y
ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN

FORTALECER UNIDADES DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA
DELICTIVA EN POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES

CONDICIONES LABORALES DIGNAS PARA LAS POLICÍAS

PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA POLICIAL

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y MEJOR
MEDICIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

6.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco; refiere:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

III. Los órganos del Poder Público, así como los organismos autónomos garantizarán en todo momento el combate y sanción a cualquier tipo de actos de corrupción en los términos de la legislación correspondiente.

El Sistema Anticorrupción del Estado será el encargado de dar seguimiento y cumplimiento a lo anterior.

Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal; y

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y

7.- Aunado a lo anterior, con fecha 28 veintiocho de Junio del año 2012 dos mil doce, se aprobó el decreto **24036/LIX/12**, mediante el cual se crea la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, asentándose con ello, las bases en las cuales se finca la seguridad pública del Estado y de los municipios.

8.- El 01 de noviembre del año 2023 el gobernador del Estado de Jalisco; presentó su quinto informe de gobierno, resaltando el tema de seguridad:

Resaltó que los **delitos disminuyeron 60%**.
Los **homicidios** bajaron del 21.2%;
Los **feminicidios** menos 38%;
La **percepción de inseguridad** descendió el 61.6%.

El gobernador citó: **que la entidad experimenta “su mejor momento en términos de seguridad de los últimos años” y que esta reducción se debe a la coordinación entre los tres niveles de gobierno y al significativo incremento en el presupuesto para seguridad que alcanzó el 64.8%.**

Así como el fortalecimiento de los elementos encargados de “mantener la paz en el estado”, pues se incrementó en 16% pasando de 7,838 policías en 2018 a 9,242 en 2023.

“Estos agentes ahora cuentan con una mejor preparación y equipamiento y 85% de ellos están debidamente certificados y calificados para realizar labores de seguridad”.

Resaltó que los resultados en seguridad también se reflejan en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde la incidencia delictiva total experimentó una reducción del 62.8%.

Con el apoyo de la Policía Metropolitana, los delitos de seguimiento especial bajaron de forma notable, al pasar de un promedio mensual de 4,954 a solo 1,840.

Agregó que para promover **“un mejor trabajo de los policías”**, el gobierno de Jalisco asignó mil 460 millones de pesos para aumentar los salarios de los agentes de la Fiscalía estatal, de la Secretaría de Seguridad y de las policías municipales.

“Este gobierno no negocia con criminales, este gobierno no acuerda con delincuentes, en este gobierno actuamos sin distinciones en contra de quienes nos han arrebatado la paz y la tranquilidad; sin duda, esta dinámica nos ha permitido en 5 años tomar decisiones, ajustar la estrategia y dar resultados”, (sic)

Señaló que Jalisco pasó del lugar 12 al lugar 19 en la tasa de incidencia delictiva y que la reducción de los delitos relacionados con la seguridad pública de 2018 a 2023 es de 59.3 por ciento.

Destacó que el Robo, el delito que más disminuyó en Jalisco, bajo la siguiente tabla:

- robo de vehículos se redujo en un 56%

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- robo a negocios en un 74.5%
- robo a personas menos 53.3%
- robo a casa habitación en un 66.7%
- robo de vehículos de carga pesada disminuyó 65.5%
- robo a motocicletas en un 6.4%
- robo a bancos en un 62.1%
- robo a cuentahabientes en un 74.8%

En cuanto a las personas desaparecidas, señaló que han logrado localizar a 14 mil 633 personas, de las cuales 12 mil 356 fueron encontradas con vida; y que la tasa de víctimas de agresiones directas ha disminuido en un 21.2%.

“El trabajo que hicimos estos cinco años debe de llenarnos de orgullo, no ha sido fácil, nos ha tocado vivir el peor momento de la violencia en el país y combatir la inseguridad en esas condiciones, no vamos a aflojar el ritmo, vamos a cumplir hasta el final con nuestra encomienda”, (sic)

Estrategias de seguridad las anteriores que dieron como resultado que la incidencia delictiva hayan colocado al Estado de Jalisco; por debajo de la media nacional, esto es que la incidencia delictiva ha ido bajando del año 2018 al 2023 en un 59.30%, lo anterior, tal y como lo justificó el gobernador con la exposición de la siguiente tabla:



9.- Estadística de incidencia delictiva:

Tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes

Entidad	Casos por cada 100 mil habitantes												
	2010 /1	2011 /2	2012 /3	2013 /4	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Estados Unidos Mexicanos	30,535	29,200	35,139	41,563	41,655	35,497	37,017	39,369	37,807	33,659	30,601	30,786	28,701
Aguascalientes	56,089	25,511	32,368	24,711	39,453	35,457	41,254	39,912	36,500	48,443	29,984	29,584	26,305

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	Baja California	31,791	29,446	39,297	57,066	56,632	32,758	51,286	43,921	42,725	35,655	27,377	31,690	27,211
	Baja California Sur	25,779	28,884	31,049	23,747	34,700	25,577	29,939	25,690	28,377	18,887	22,739	21,756	22,704
	Campeche	20,922	21,704	29,097	30,597	29,306	22,114	28,892	28,283	26,466	18,595	25,390	18,610	27,727
	Coahuila de Zaragoza	29,279	26,558	17,870	25,451	18,318	24,800	25,215	25,299	24,813	21,896	26,383	24,418	29,560
	Colima	17,343	22,287	25,169	26,309	30,535	27,045	29,449	27,074	28,376	29,280	26,793	26,565	26,361
	Chiapas	15,028	13,663	12,827	19,215	19,160	16,687	20,055	20,464	19,409	13,903	15,689	16,386	14,111
	Chihuahua	41,903	30,562	35,952	31,669	24,295	31,274	34,920	28,857	28,622	23,133	25,690	26,432	23,726
	Ciudad de México	44,055	40,790	49,198	51,786	59,545	52,718	49,913	68,954	69,716	62,008	53,334	45,336	46,032
	Durango	23,803	21,540	27,631	22,512	30,080	25,640	23,283	22,566	22,586	21,373	22,970	17,387	22,685
	Guanajuato	23,365	26,705	34,391	34,110	40,737	33,154	33,384	29,231	38,067	50,894	29,106	29,936	23,011
	Guerrero	33,467	27,040	33,762	35,366	42,690	53,875	47,392	45,006	43,051	30,864	30,769	26,481	31,376
	Hidalgo	22,662	25,106	21,874	23,468	23,211	21,159	23,564	22,135	25,987	20,732	23,605	19,205	19,649
	Jalisco	32,980	29,351	49,083	47,278	43,076	49,317	41,874	43,023	40,543	34,703	33,248	31,944	28,926
	México	32,958	40,416	56,752	93,003	83,566	56,835	62,751	65,381	51,520	48,916	39,539	45,501	36,583
	Michoacán de Ocampo	15,469	24,346	24,362	25,126	26,340	23,876	26,366	22,624	22,999	20,414	21,521	18,102	19,484
	Morelos	28,491	25,775	35,750	36,524	43,584	43,419	43,749	48,528	45,312	40,298	35,794	32,059	32,333
	Nayarit	31,741	28,751	26,006	26,609	32,936	21,288	26,260	33,105	23,670	18,214	22,099	21,214	24,023
	Nuevo León	38,136	28,516	37,076	32,552	28,720	26,221	32,819	32,407	27,805	28,319	29,064	34,099	31,742
	Oaxaca	25,193	20,991	18,009	20,749	29,073	24,961	27,897	22,152	26,221	22,069	22,060	18,552	18,825
	Puebla	23,946	29,350	27,318	31,662	32,690	27,530	31,331	42,343	37,647	33,014	31,685	36,234	32,656
Querétaro	19,516	22,860	27,197	27,975	31,572	30,991	26,860	35,395	32,756	36,034	31,664	31,817	35,823	
Quintana Roo	41,093	37,725	40,279	35,245	41,381	35,639	32,862	33,269	33,243	35,535	33,342	31,538	30,400	
San Luis Potosí	30,827	33,878	35,124	39,558	41,384	25,838	25,867	31,673	32,342	29,384	32,136	29,122	32,681	
Sinaloa	34,254	29,838	33,231	30,287	29,139	22,750	23,257	28,748	29,507	25,945	22,026	30,230	28,329	
Sonora	46,774	39,029	34,126	31,155	26,384	40,466	42,624	39,759	50,861	25,646	33,098	30,200	28,601	
Tabasco	32,185	21,357	24,368	32,037	29,508	30,409	31,664	45,604	36,546	32,148	35,677	35,448	30,79	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓN DE GUADALAJARA	Tamaulipas	27,083	20,645	25,255	19,417	33,414	21,363	23,318	23,706	25,368	21,954	20,594	20,473	18,205	8
	Michoacán	26,065	22,387	18,530	26,660	33,700	30,699	27,707	33,847	40,336	30,177	27,130	28,718	31,304	
	Veracruz de Ignacio de la Llave	19,867	22,579	23,411	28,101	20,832	22,157	19,892	18,300	25,350	19,542	18,778	19,545	17,129	
	Yucatán	37,647	16,599	22,945	23,728	31,857	25,862	23,736	24,098	26,462	17,686	21,348	23,600	23,914	
	Zacatecas	29,688	18,772	20,506	27,290	30,058	21,501	24,160	34,642	26,670	22,363	21,510	22,474	20,680	

Notas y
Llamadas:

La tasa se calcula dividiendo el número total de delitos ocurridos entre la población de 18 años y más multiplicado por 100 000 habitantes.

/1 Para 2010 incluye 41 delitos por cada 100 000 habitantes entre la población de 18 años y más en donde no se especificó la entidad de ocurrencia del delito.

/2 Para 2011 incluye 28 365 delitos entre la población de 18 años y más en donde no se especificó la entidad de ocurrencia del delito.

/3 Para 2012 incluye 20 825 delitos entre la población de 18 años y más en donde no se especificó la entidad de ocurrencia del delito.

/4 Para 2013 en la cifra nacional se consideraron 3 779 delitos en los que no se especificó la entidad federativa de ocurrencia.

Fuente:

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)

10.- Por todo lo anterior, queda evidenciado que la carrera policial exige a los interesados en ser parte de las Instituciones de Seguridad, un sacrificio muy alto con una exigencia de estudios y profesionalismo que solo está a la altura de cualquier otra carrera o licenciatura.

Son pues los policías quienes soportan en sus espaldas un gran peso social, pues a través de su función **“SERVIR Y PROTEGER”**, ponen en riesgo su vida, su integridad y su misma vida, a cambio de un remuneración económica más o menos decorosa; pero son tachados en la actualidad como personal que lejos de proteger y servir, abusan de su poder, razón por la anterior, que la profesión de ser policía en la actualidad se ha devaluado y lo que antes era, un sueño para un niño hoy se ha convertido en una oportunidad laboral.

Debemos dignificar la carrera policial, no cualquier persona puede ser policía, se requiere un sentido de pertenencia, espíritu de servicio y sacrificio en todos los sentidos.

En la actualidad un policía es visto como una máquina insensible, que no puede enfermarse, faltar a sus deberes y hacer buena cara a todos los ciudadanos, buenos y malos que enfrentan en la calle; debe permanecer de pie y en servicio demasiadas horas, descuidando con ello, sus propios sueños de superación, convivencia familiar y social.

No podemos seguir castigando más a nuestros policías a quienes les exigimos demasiado a cambio de un sueldo quincenal, debemos darles un reconocimiento social por todo su sacrificio.

“Acaso el policía no tiene necesidades, sueños y anhelos”

“Un policía no es más que otro ciudadano, que también requiere protección y cuidado”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

**“Un policía no puede llorar y sentir empatía por el dolor ajeno”
“Acaso nosotros como sociedad no debemos cuidarlos y conmemorarlos”**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A través de esta iniciativa se pretende establecer que el policía también es un ser humano que vive y convive en su entorno, un día vestido de azul o negro, y otro día más de civil, con el anhelo de que el poco tiempo que le queda de franquicia sea la mejor inversión de su vida, debemos empatar los derechos humanos que cualquier otra persona goza, como lo es: vacaciones, días por enfermedad o emergencia, derecho a un procedimiento donde se le reconozca su presunción de inocencia, y que además tenga la certeza jurídica que una vez, que ha logrado pagar su sanción, vuelva a ser nuevamente un policía digno de respeto y admiración; sin señalamiento alguno.

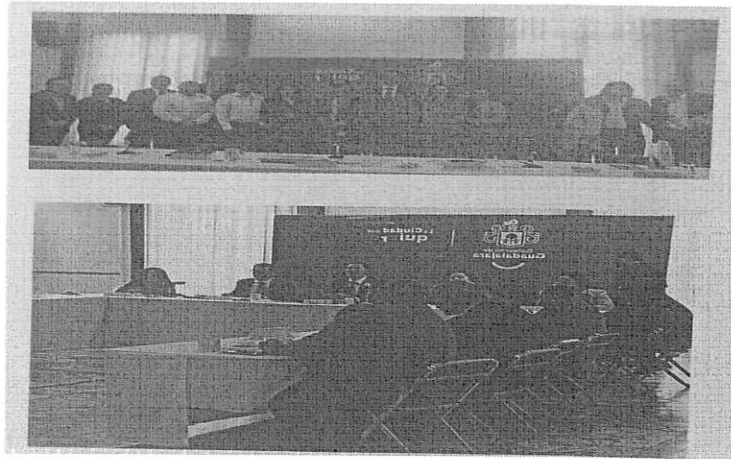
11.- Esta iniciativa de reforma a la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; nace como resultado de diversas mesas de trabajado en la zona metropolitana de las Direcciones de Asuntos Internos (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, el Salto, Zapotlanejo), Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CNDHJ), Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Policía Metropolitana, Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara y Sistema Anticorrupción del Gobierno de Guadalajara, Contraloría Municipal de Tlaquepaque, Coordinación Estratégica General de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco; celebras los días:

1ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 03 tres de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, con sede en: **Guadalajara, Jalisco;** participando en la misma:

Primera Mesa de Trabajo de las Direcciones de Asuntos Internos de la Zona Metropolitana		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	
Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Gobierno de Guadalajara	
Mtra. Alejandra Salas Niño	Tercera Visitadora General de la CEDHJ	
Mtra. Marcela Padilla Espinosa	Responsable de Seguridad Ciudadana Municipal en la CEDHJ.	
Mtra. Sara Noemi Muñoz Espinoza	Responsable de Seguridad Ciudadana Municipal en la CEDHJ.	
Lic. Manuel Benjamín Contreras Naranjo	Director Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	
Lic. Cesar Alonso Virgen Madrigal	Contralor - Titular del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana de Guadalajara.	
Lic. Homero Moreno Muñoz	Jefe de Sección del Área de Investigación del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana de Guadalajara	
Lic. Franzia Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio El Salto.	
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara	
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos	
Lic. Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juanacatlán.	
Mtro. Oscar Miguel Avalos Flores	Director del Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	
Lic. Jaime Rodolfo Villaseñor Moctezuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	
Lic. Carlos Alberto Díaz Velázquez	Coordinador de Área Jurídica, Operativa y de Investigación de la Jefatura de Asuntos Internos del Municipio de Tonalá.	
Lic. Jorge Alberto Hernández Álvarez	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	
Lic. Bernardo Salazar Rodríguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapotlanejo.	

La pres
Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



2ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, con sede en: **Guadalajara**, Jalisco; participando en la misma:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDA MESA DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS INTERNOS DE LA ZONA METROPOLITANA				
NOMBRE	CARGO	CORREO	CONTACTO	FIRMA
Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Gobierno de Guadalajara		cel 4423	<i>[Firma]</i>
Lic. Daniela Casillas Orozco	Secretaria Técnica de la Comisión de Honor y Justicia	<i>DanielaCasillas@guadajalajara.gob.mx</i>	cel 4423	<i>[Firma]</i>
Lic. Joel Castillo Castellanos	Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	<i>joel.castillo@sepejalisco.gob.mx</i>		<i>[Firma]</i>
Mtra. Alejandra Salas Niño	Tercera Visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	<i>MARCELA.PASQUE@sepejalisco.gob.mx</i>	311-320-1600	<i>[Firma]</i>
Lic. Manuel Benjamin Contreras Naranjo	Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	<i>manuel.contreras@sepejalisco.gob.mx</i>	311-320-1600	<i>[Firma]</i>
Lic. Cesar Alonso Virgen Matrigal	Contralor-Titular del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana de Guadalajara	<i>ca_reparacion@homonico.com</i>		<i>[Firma]</i>
Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	<i>Jorge.Alberto.Alvarez@zapopan.gob.mx</i>	3328182200	<i>[Firma]</i>
Lic. Carlos Alberto Díaz Velázquez	Titular de la Jefatura de Asuntos Internos del Municipio de Tonalá	<i>Carlos.diaz@tonala.gob.mx</i>	3328067341	<i>[Firma]</i>
Lic. Franzia Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio del Salto	<i>franzia@salto.gob.mx</i>	3328182200	<i>[Firma]</i>
Lic. Ruth Karina Rubio Garcia	Directora de Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	<i>karina@stlaquepaque.gob.mx</i>	3328182200	<i>[Firma]</i>
Lic. Jaime Rodolfo Villaseñor Mochtezuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajumalco de Zúñiga	<i>asuntosinternos@tlajumalco.gob.mx</i>		<i>[Firma]</i>
Abogado Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juantlatlán			<i>[Firma]</i>

SEGUNDA MESA DE TRABAJO DE ASUNTOS INTERNOS				
Lic. Bernardo Salazar Rodríguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapotlanejo	<i>bsr74615@gmail.com</i>	3325060179	<i>[Firma]</i>
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos	<i>oscar@ixtlahuacan.gob.mx</i>	3328067341	<i>[Firma]</i>
C. María Guadalupe García Burelo	Presidenta del Comité Municipal Anticorrupción e Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara			<i>[Firma]</i>
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara	<i>avirav_02@hotmail.com</i>	33519927	<i>[Firma]</i>



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercera Mesa de Trabajo de las Direcciones de Asuntos Internos de la Zona Metropolitana				
Nombre	Cargo	Correo	Contacto	Firma
Mtra. Alejandra Salas Niño	Tercera Visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	alejandra.salas@cehdh.jalisco.gob.mx	3313303333	
Lic. Miguel Magaña Ordoñez	Coordinador del Gabinete de Seguridad, Prevención, Servicios de Emergencia y Movilidad del Municipio de Tonalá	miguel.magan@tonala.gob.mx	3116110603	
Lic. Manuel Benjamín Cuatrecasas Naranjo	Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	manuel.cuatrecasas@sepe.jalisco.gob.mx	3712967795	
Lic. Catalino Gallegos Ugarte	Centralizador, Tribunal del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana de Guadalajara	catalino.gallegos@pmp.gob.mx	3324966643	
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara	armando.avina@go.guadajalajara.gob.mx	3315949291	
Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	jorge.alvarez@zapopan.gob.mx	3310313222	
Lic. Francisca Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio del Salto	francisca.aguilar@salto.gob.mx	3310216660	
Lic. Ruth Karina Rubio García	Directora de Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	ruthkarina.rubio@sanpedro.gob.mx	3311166554	
Lic. Jaime Rodolfo Villaseñor Moctezuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajumayo de Zúñiga	jaime.villaseñor@tlajumayo.gob.mx	3312416777	
Abogado Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juanaquillo	edson.franco@juanaquillo.gob.mx		
Lic. Bernardo Salazar Rodríguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapotlán	bernardo.salazar@zapotlan.gob.mx		
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Director de Asuntos Internos y Jurídicos del Municipio de Chahuil de los Reyes	oscar.villanueva@chahuil.gob.mx		
C. María Guadalupe García Burelo	Presidenta del Comité Municipal Anticorrupción Integrado y Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalupe	maria.garcia@guadalupe.gob.mx		

3ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 21 veintiuno de abril del año 2023 dos mil veintitrés, con sede en: **Tonalá, Jalisco**; participando en la misma:

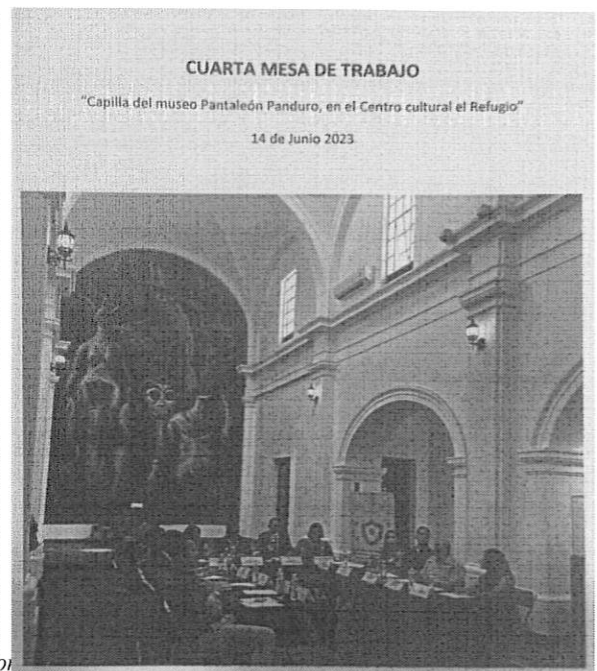


La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

4ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, con sede en: **Tlaquepaque, Jalisco;** participando en la misma:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarta Mesa de Trabajo de las Direcciones de Asuntos Internos de la Zona Metropolitana				
Miércoles 14 de Junio del año 2023				
Nombre	Cargo	Correo	Contacto	Firma
Lic. Marcela Padilla Espinosa	Responsable de los Asuntos de Seguridad Ciudadana Municipal de la CEDU.	marce.padilla@hotmail.com	3313204888	
Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.			
Lic. Manuel Benjamín Contreras Naranjo	Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	Manuel Contreras Naranjo	3313204888	
Lic. Jessica Alejandra González Torres	Jefe de Sección del área de Investigación de la Policía Metropolitana de Guadalajara	jagreed@hotmail.com	3310331700	
Mtro. Otoniel Varas de Valdez González	Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque	Otoniel.Varas@laquipoajalisco.gob.mx	33166905	
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara	armando.avinavillalobos@hotmail.com	335194924	
Lic. Ruth Karina Rubio Garcia	Directora de Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	karinarubio@sanpedrotlaquepaque.gob.mx	3312166554	
Lic. Jorge Alberto Alvarez Hernandez	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	jorge.alvarez@zapopan.gob.mx	3338182800	
Lic. Carlos Alberto Diaz Velazquez	Titular de la Jefatura de Asuntos Internos del Municipio de Tonalá	carlosvelazquez@tonala.gob.mx	332816204	
Lic. Bernardo Salazar Rodriguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapotlán			
Abogado Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juaramacá			
Lic. Francisca Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio del Salto	Francisca.aguilarserrano@hotmail.com	331001153	
Lic. Jaime Rodolfo Villaseñor Motezuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlaxiaco de Zúñiga	emajvillaseñor@gmail.com	331001153	
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Autoridad Investigadora del Organismo Interno de Control del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos			
C. María Guadalupe García Burelo	Presidenta del Comité Municipal Anticorrupción e Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara	gaburelo@guadalajara.gob.mx	331001153	



Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

5ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 26 veintiséis de julio del año 2023 dos mil veintitrés, con sede en: Zapopan, Jalisco; participando en la misma:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quinta Mesa de Trabajo de las Direcciones de Asuntos Internos de la Zona Metropolitana				
Miércoles 26 de Julio del año 2023, Zapopan Jalisco				
Nombre	Cargo	Correo	Contacto	Firma
Mtro. Ricardo Sánchez Beruben <i>Isaias Flores Tello</i>	Coordinador Estratégico General de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco	isaias.flores@jalisco.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>
Mtra. Alejandra Salas Niño <i>Hugo Alejandro Anguiano Huerta</i>	Tercera Visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	aguianoalejandra@hotmail.com	331831631	<i>Hugo A. Anguiano</i>
Lic. Joel Castillo Castellanos	Director Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública	joel.castillo@sejec.gob.mx	33147308	<i>[Firma]</i>
Lic. Manuel Benjamín Contreras Naranjo	Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	manuel.contreras@jalisco.gob.mx	3311962291	<i>[Firma]</i>
Lic. Catalino Gallegos Ugarte	Contralor - Titular del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana de Guadalajara	cgallegos@policia.gob.mx	33246663	<i>[Firma]</i>
Lic. Iker Franje Martínez Gallardo	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Gobierno de Guadalajara			
Mtro. Dionel Varas de Valdez González	Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque	dionel.varas@sanpedrotlaquepaque.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara			<i>[Firma]</i>
Lic. Ruth Karina Rubio García	Directora de Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	krubio@sanpedrotlaquepaque.gob.mx	33126659	<i>[Firma]</i>

Sexta Mesa de Trabajo de las Direcciones de Asuntos Internos de la Zona Metropolitana				
Viernes 25 de Agosto del año 2023, Ixtlahuacán de los Membrillos				
Nombre	Cargo	Correo	Contacto	Firma
Lic. José Berthelmo García Murillo	Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos			
Mtro. Ricardo Sánchez Beruben	Coordinador Estratégico General de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco			
Lic. Hugo Alejandro Anguiano Huerta	Responsable de la Agencia de Asuntos de Seguridad Ciudadana Municipal de la CEDHU	aguianoalejandra@hotmail.com	331831631	<i>Hugo A. Anguiano</i>
Lic. Joel Castillo Castellanos	Director Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública			
Lic. Manuel Benjamín Contreras Naranjo	Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	manuel.contreras@jalisco.gob.mx	3311962291	<i>[Firma]</i>
Lic. Catalino Gallegos Ugarte	Contralor-Titular del Órgano Interno de Control de la Policía Metropolitana	cgallegos@policia.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>
Mtro. Dionel Varas de Valdez González	Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque	dionel.varas@sanpedrotlaquepaque.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>
Lic. Armando Aviña Villalobos	Director de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara			<i>[Firma]</i>
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Director de Asuntos Internos y Jurídicos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos			<i>[Firma]</i>
Lic. Ruth Karina Rubio García	Directora de Área de Asuntos Internos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	krubio@sanpedrotlaquepaque.gob.mx	33126659	<i>[Firma]</i>
Lic. Carlos Alberto Díaz Velázquez	Titular de la Jefatura de Asuntos Internos del Municipio de Tonalá	cdiazvelazquez@tonala.gob.mx	3311962291	<i>[Firma]</i>

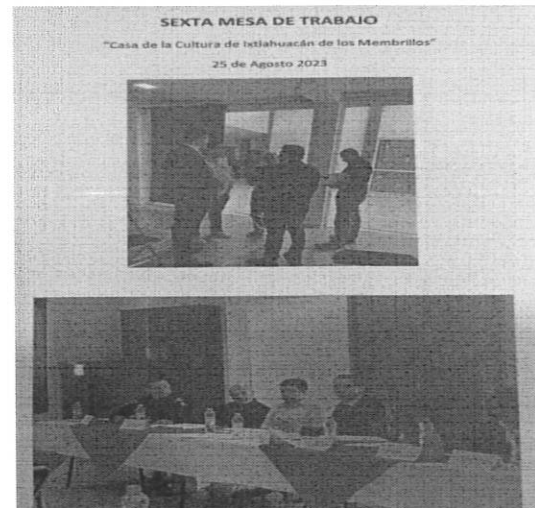
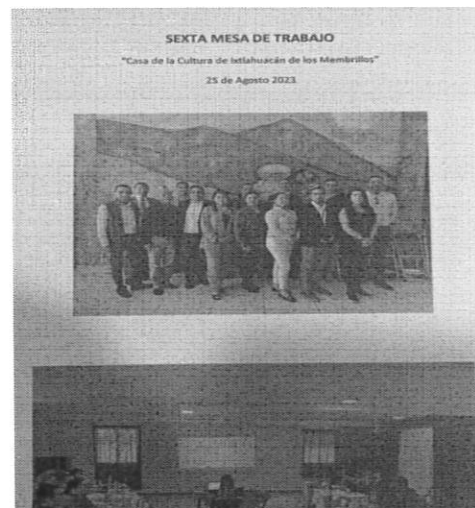
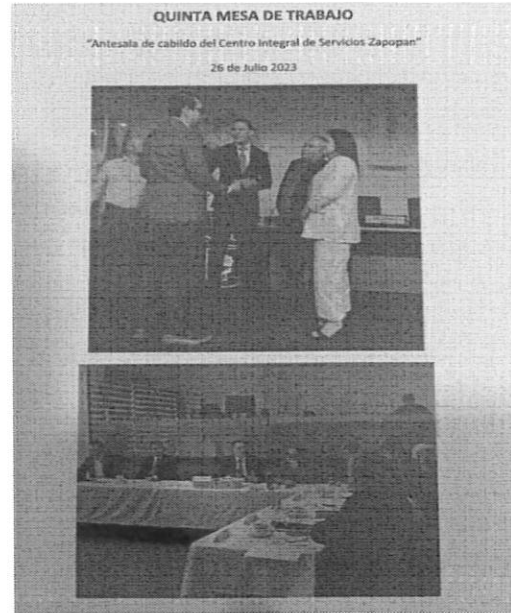
Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	jorge.alvarez@zapopan.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>
Lic. Carlos Alberto Díaz Velázquez	Titular de la Jefatura de Asuntos Internos del Municipio de Tonalá	cdiazvelazquez@tonala.gob.mx		<i>[Firma]</i>
Lic. Francisca Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio del Salto	franciscoaguilar@salto.gob.mx	331991383	<i>[Firma]</i>
Lic. Jaime Rodolfo Villaseñor Moctezuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	jaime.villaseñor@tlajomulco.gob.mx		<i>[Firma]</i>
Lic. Bernardo Salazar Rodríguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapotlanejo			
Abogado Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juancatlán	edson.franco@juancatlan.gob.mx	33185800	<i>[Firma]</i>
Lic. Oscar Jorge Villanueva Guzmán	Autodirector de Asuntos Internos y Jurídicos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos			<i>[Firma]</i>
C. María Guadalupe García Burelo	Presidenta del Comité Municipal Anticorrupción e Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara	maria.garcia@guadalajara.gob.mx	33166710	<i>[Firma]</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lic. Francisca Aguilar Serrano	Directora de Investigación y Supervisión Interna del Municipio del Salto	inv.sup.int.Guadalupe.gob	33 42 99 75 87	
Lic. Jaime Roldán Villaseñor Moxteuma	Jefe de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomilco de Zúñiga	g.guadalupe.internos@tlajomilco-gov	33 24 16 77	
Abogado Edson Omar Franco Prado	Comisario General de Seguridad Pública del Municipio de Juanacatlán			
Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández	Director de Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan	jorge.alvarez@zapopan.gob.mx	33-32-12-22-00 Ext. 1722	
Lic. José Carlos Morales Plascencia	Coordinador de la Dirección Investigación y Supervisión Interna del Municipio de Zapopan			
Lic. Bernardo Salazar Rodríguez	Subdirector Jurídico del Municipio de Zapatlán			
C. María Guadalupe García Burelo	Presidenta del Comité Municipal Anticorrupción e Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara	lupita_burelo@botmail.com	33 42 99 50 11	

6ª. Mesa de Trabajo. Realizada el día 15 veinticinco de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, con sede en: **Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco**; participando en la misma:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

12.- Conmemoración del 150 aniversario de la policía de Guadalajara.

*En el año 2024 se conmemoran los primeros 150 ciento cincuenta años del aniversario de la **Fundación de la Policía de Guadalajara**, la cual es la policía más antigua a nivel municipal de México.*

La Policía de Guadalajara comenzó a tomar su forma actual a partir de 1874, (30 treinta de septiembre), después de las revoluciones de mediados del siglo XIX, bajo el Gobierno de Ignacio L. Vallarta (de 1871 a 1875). Fue él quien buscó consolidar fuerzas de seguridad municipales para no distraer en sus tareas a la Gendarmería del Estado, comisionada para combatir a bandoleros, salteadores y preservar la seguridad y caminos, ya que el cuidado de cárceles y calles en la ciudad correspondía a los municipios. Para ello se publicó la partida 18 del Presupuesto de Egresos, que indicaba que los ayuntamientos debían designar los mandos para sus cuerpos policiales.

“El Ayuntamiento de Guadalajara logró, el 1 de octubre de 1874, hacerse cargo de la administración y relativo control de su policía municipal”. Eran unos 150 gendarmes para la población en ese entonces de 75 mil habitantes, uno por cada 500 personas.

En ese tiempo, los extremos de la ciudad distaban del centro, donde se ubicaba la Catedral, alrededor de 10 cuadras a la redonda. Eran unas 800 manzanas cuya seguridad era repartida entre nueve cuarteles de policía, ubicados en casas rentadas. Los uniformes de los gendarmes eran azules y en sus sombreros se especificaba su horario de labor, Guarda Diumo y Guarda Nocturno. Y su equipo era una macana, una pistola y los de la noche usaban linterna. Los inspectores y subinspectores además siempre andaban montados.

EN 1974 SE CREÓ LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A principios del siglo XX, Guadalajara tenía más de 100 mil habitantes con 388 gendarmes al servicio. Las comisarías se habían reducido a cuatro. Sin embargo, hacia 1915 el número de policías escaseó porque en abril se los llevó Francisco Villa. Se cree que muchos gendarmes murieron en los campos de batalla tras las derrotas del general.

En lo que restó del año se buscó suplir las vacantes al ofrecer mejores sueldos. Con mejores armas, se volvió a contar con una fuerza de 224 gendarmes. Un año después se contaba con 400 repartidos en cuatro comisarías, uno por cada uno de los sectores en los que se dividió la ciudad: Juárez, Hidalgo, Reforma y Libertad.

A partir de 1936 se conformó la Jefatura de Policía. Ingresó el grupo motorizado con seis motocicletas y ya en 1940 los requisitos para ingresar a la Policía eran más estrictos. El 24 de julio de 1972 se permitió el ingreso de la primera mujer policía.

En ese mismo año, tras padecer de una ola de violencia, se determinó reestructurar la Jefatura para convertirla en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Trabajo realizado por el oficial José Julio Arizaga Rodarte, el historiador oficial de la Policía de Guadalajara. Así es como éramos, 140 años de la Historia de la Policía Municipal de Guadalajara. 1874-2024

13.- *En la presente iniciativa establece la supletoriedad del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; en razón de la naturaleza misma del Procedimiento Administrativo que nos ocupa, si bien es cierto es un procedimientos especial previsto por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; también lo es, que durante el desarrollo del proceso, se atienden las instituciones jurídicas como: formalidades de actuaciones judiciales, notificaciones, ofrecimiento de pruebas, valoración de las pruebas, desarrollo de la audiencia de pruebas y alegatos; así como, los elementos que debe tener la resolución dictada por la Autoridad Resolutoria. Además de lo anterior, la legislación civil es supletoria a todos los procedimientos jurisdiccionales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta reforma pretende evitar lagunas jurídicas en los procedimientos administrativos correspondientes, en virtud de que la legislación de la materia únicamente consideraba la supletoriedad en el desahogo de las pruebas, tal y como lo establecen en sus artículos:

Artículo 120.

... Será supletorio para el presente procedimiento el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Artículo 133.

... en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, el cual será supletorio para el presente procedimiento.

Artículo 135. *En el procedimiento especial no serán admitidas más pruebas que la documental, la valoración de las pruebas será conforme al Código de procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, supletorio del presente procedimiento*

De ahí con ello, que la presente Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; establece la supletoriedad por procedimiento, cuando la supletoriedad debe ser general en todos los procedimientos establecidos, no solo para el ofrecimiento de pruebas, sino también en atención a todas la formalidades jurisdicciones que deben prevalecer en todos los procedimientos inclusive los administrativos.

14.- *En la propuesta del numeral 25 de la presente iniciativa se incluye al presidente municipal como **autoridad competente**, puesto que es obligación de la autoridad municipal, aplicar los principios rectores y procedimientos previstos por la Ley del Sistema de Seguridad Pública. Para ello, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé:*

Artículo 1.- *La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de **coordinación** entre la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, en esta materia.*

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- *La **seguridad pública** es una **función a cargo** de la Federación, las entidades federativas y **municipios**, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 10.- *El Sistema se integrará por: I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; III. La Conferencia Nacional de Secretaríos de Seguridad Pública o sus equivalentes; IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; **V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal**; VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.*

Artículo 32.- *La **Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal** estará integrada por las personas titulares de las presidencias municipales y alcaldías de la Ciudad de México que participarán, de conformidad con las siguientes reglas: I. Dos Presidentes municipales, de cada Estado, designados por el Consejo Local de Seguridad Pública correspondiente, y II. Dos personas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

titulares de las alcaldías de la Ciudad de México designadas por el Consejo Local de Seguridad Pública.

Dicha Conferencia Nacional contará con un Presidente, que será designado de entre sus miembros por el pleno de misma. La Conferencia contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por el Presidente de la misma.

Es por ello, que la presente iniciativa pretende realizar una homologación de principios entre la Ley Estatal y la General Especial.

15.- En el artículo 31 de la presente propuesta se proponen en virtud de establecer una homologación de derechos de seguridad social, previstos por la Constitución Federal y la Relativa a la Ley Federal del Trabajo, que establece a partir de la reforma de fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2022 dos veintidós, relativo al derecho de vacaciones. Por lo tanto, la existe de los derechos laborales están bien determinados en el apartado A y B, que establecen derechos y obligaciones laborales.

Por otro lado, la Ley Federal del Trabajo, establece:



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Última Reforma DOF 24-01-2024

CAPITULO IV Vacaciones

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo reformado DOF 27-12-202

Artículo 78.- Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

De lo anterior, debemos homologar los derechos laborales adquiridos por todos los Seres Humanos; inclusive con más atención a los derechos de nuestros policías que sacrifican mucho día a día, al comprometerse con la ciudadanía a través del principio de "**Proteger y Servir**"; en la actualidad las vacaciones de los policía han sufrido una descompensación laboral, puesto que ello, solo gozan de dos periodos anuales de diez días, los cuales son limitativos, puesto que en atención a sus jornadas laborales, no existen para ellos, sábados y domingos, pues sus jornadas son permanentes y continuas, y no se computan de manera equitativa con cualquier funcionario público de la administración, ya que, a éstos últimos se le suman los sábados y domingos, en virtud de que la mayoría de los servidores públicos laboran de lunes a viernes como días hábiles, en razón de los anterior, en sus periodos vacacionales, se suman los diez días hábiles que dicha la normatividad prevé, pero en la realidad se suman cuatro días más inhábiles, como lo fueran sábados y domingos; por lo que, atendiendo a este sistema de cómputo, no es equitativo el derecho humano de disfrutar su periodo vacacional continuo con relación a cualquier persona o servidor público. Esta iniciativa pretende homologar dicho derecho humano a favor de nuestros policías.

Por otro lado, en el segundo párrafo del artículo 31 de la presente propuesta, se incluyen **cinco días de emergencia**, derecho el anterior, que se encuentra legalmente previsto para otros servidores públicos, y en atención a ello, no se puede realizar la discriminación de servidores públicos de primera o segunda clase. Los policías al igual que cualquier servidor público y su condición de seres humanos, también pueden

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

enfermarse o sentirse mal en condición de salud, y que no necesariamente en todos los casos, podrá justificar con una incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Aunado a lo anterior, no podemos perder de vista que los policías en servicios, deben estar alerta y tener todos sus sentidos en óptimas condiciones; físicas y mentales, en virtud de encontrarse armados, conduciendo vehículos de emergencia y atendiendo de manera permanente a toda la ciudadanía. Por lo que, no podemos limitar a los policías que siempre estarán en excelentes condiciones para realizar su tarea. Debemos reconocer este derecho, porque ya basta de verlos como máquinas infalibles en sus áreas de trabajo, también son seres humanos y por ende, pueden presentar de manera extraordinaria un mal momento, anímico y físico, se vale verlos como seres humanos y que un día al año pueden sentirse mal o más aun, también tiene derecho en asistir a un evento familiar, académico o asistir a un acontecimiento fuera de la normalidad. Con la presente propuesta evitaremos que de manera recurrente los policías presenten o abusen de una incapacidad desde uno a cinco días, puesto que contarán con el derecho de ausentarse a sus labores, sin necesidad de justificar o condicionar su falta, ya que este rubro es precisamente una circunstancia de emergencia, que impide que el personal operativo preste su servicios de manera profesional, apostándole con ello, a su estado físico y mental, en óptimas condiciones; no son robots son seres humanos.

16.- Por lo que ve a la propuesta de los numerales **41** y **124 bis**, se prevén los medios de apremio a la Autoridades Investigadores dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad para hacer valer sus resoluciones y que en caso de desacato por los servidores públicos o particulares, se puedan hacer valer sus determinaciones. Lo anterior, en virtud de que toda autoridad en ejercicio de sus funciones que la misma Ley le confieren deben tener las herramientas jurídicas para hacer valer sus determinaciones. Las autoridades no son más que una extensión del Estado, con fuerza pública para que se cumplan sus mandatos. Lo que en la actualidad no existe por parte de las autoridades investigadoras.

17.- En la presente iniciativa por lo que ve a la propuesta de los artículos 58, 62 y 63, se establece la obligación de que todas las unidades cuenten con sistemas de localización, puesto que es una exigencia nacional, relativa a la supervisión de todas las unidades, circunstancia que tiene que ver con la disposición federal de erradicar todo acto de corrupción; cada unidad está establecida en un tiempo y lugar establecido por sus supervisores para que todos los polígonos, cuadrantes y zonas, estén debidamente custodiadas, ninguna unidad puede prestar sus servicios en cualquier lugar, sino que se deben atender a las disposiciones de sus superiores y solo así garantizar, que todos los lugares, estarán debidamente observados y vigilados.

18.- La propuesta a la reforma del numeral 76 de la presente iniciativa, atiende al derecho humano de todo personal operativo de tener el derecho en igual de condiciones en competir en ascensos a través de la carrera policía y por méritos y no por propuestas de simpatía o designaciones subjetivas. Debemos garantizar al personal operativo que tiene la misma oportunidad de cualquier compañero en competir por sus ascensos de una manera objetiva y profesional, en las mismas condiciones que establezcan los reglamentos de carrera policial o reglamentos especiales. Es por ello, que se deberán de garantizar los derechos humanos de competir a través de sus destrezas en participar en convocatorias de ascensos.

Debemos de apostarle a que el personal operativo a través de procedimientos transparentes de ascensos, serán incentivados a ser mejores servidores públicos, privilegiando su esfuerzo académico, tiempo de servicio, capacitaciones, evaluaciones periódicas y buenos servicios, que serán los factores que le concedan condecoraciones y ascensos laborales.

19.- En consideración a la propuesta de abrogar el arresto administrativo, previsto en los numerales 96 al 101 se justifica en razón de que esta medida correctiva, se impone indiscriminadamente por los superiores, sin otorgar al personal operativo tener derecho a los principios básicos de adecuada defensa y reglas del debido proceso, así como, atenta contra su derecho humano de audiencia y defensa, es pues esta medida que atenta contra todos sus derechos humanos.

Es de resaltar que en caso, de que personal operativo incurra en cualquier falta, ya sea administrativa o de orden, deberá de seguirse el procedimiento administrativo, previsto en la legislación especial, respetándole en todo momento, su derecho de audiencia y defensa, presunción de inocencia y derecho a una audiencia pública en la que pueda ofertar pruebas y alegar lo que en su derecho corresponda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

20.- Por lo que, ve a los conceptos de **reincidencia** es muy importante establecer la temporalidad en la que un personal operativo, deberá ser considerado como reincidente, pues en la actualidad no existe en la Ley un período que establezca dicha institución legal y en razón de ello, todo servidor público podrá ser considerado como reincidente en todo momento. La presente iniciativa realiza una homologación con la Ley Estatal de Control de Confianza del Estado de Jalisco; que prevé:

NÚMERO 24035/LIX/12.-EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: Artículo único.

LEY DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1º. 1. Esta ley tiene por objeto establecer los procesos de evaluación de control de confianza aplicables a los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y a los servidores públicos de la administración de justicia y defensores de oficio.

2. Los procesos de evaluación de control de confianza tienen por objeto comprobar que los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, cumplen con el perfil y la probidad de ingreso, permanencia y promoción en la institución donde están adscritos, de conformidad con la legislación aplicable.

3. Los procesos de evaluación de control de confianza serán obligatorios, de conformidad con esta ley y los reglamentos que se expidan.

Artículo 2º. 1. Los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y los servidores públicos mencionados en el artículo 1º deberán observar en todo momento los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Artículo 14. 1. La evaluación de control de confianza **se aplicará, cuando menos, cada dos años** y se realizará con el apoyo de las unidades administrativas, órganos y organismos competentes.

4 2. A los ministerios públicos, secretarios del Ministerio Público, actuarios de la Procuraduría General de Justicia, así como a los peritos se les aplicará cuando menos **cada tres años**.

Artículo 15. 1. En el momento en que la dependencia a la cual esté adscrito el servidor público tenga conocimiento de que éste obtuvo un resultado de no apto en la evaluación de control de confianza, iniciará el procedimiento de separación del mismo, de conformidad con la legislación aplicable. En el caso de los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública, el procedimiento de separación se iniciará de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. 2. Cuando el resultado de no apto sea en el examen médico a consecuencia de la función que viene desempeñando, se buscará en primer lugar la reubicación del servidor público, y si no fuera posible, se dictaminará la incapacidad parcial o permanente de conformidad con las leyes aplicables. 3. Para el caso de las instituciones policiales, cuando sus integrantes hayan alcanzado la edad límite para la permanencia de conformidad con las disposiciones aplicables, se procederá de acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Esta propuesta establece, que el plazo para considerar la reincidencia y la vigencia de los registros de sanción, deben ser de tres años a la última conducta cometida, de esta manera se estará dando **certeza jurídica** al personal operativo, quien una vez, cumpliendo con la sanción y retribuido su falta, esté en condiciones de participar en convocatorias de ascensos o simplemente el borrado de sus registros administrativos, puesto que ya cumplió con su sanción y en su momento, ya fue valorado por el Centro Estatal de Confianza quien emitió el certificado correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

De igual manera, no se pueden establecer los plazos previstos por el Código Penal para el Estado de Jalisco; que prevé en la institución jurídica denominada “REINCIDENCIA” en virtud de la naturaleza misma de la falta administrativa en estudio; así como, la sanción correspondiente. Por ello, es que se proponen los tres años, en atención al plazo máximo en que un servidor público deba ser valorado y evaluado por el Centro Estatal de Control de Confianza.

Lo mismo ocurren en establecer la concurrencia de faltas administrativas o concurso de las mismas, se deberá de establecer el mecanismo legal para realizar el cómputo de las mismas, lo anterior, en razón al principio de legalidad y certeza jurídica, ya que en la actualidad no existe en la ley especial, la manera de computar las mismas y de este modo, individualizar la sanción correspondiente en caso de que ésta procesa y se presenten diversas faltas administrativas en el hecho sancionado.

21.- La presente iniciativa pretende establecer las etapas del procedimiento administrativo de sanción, en virtud de que en la actualidad existe una laguna jurídica que atenta contra el derecho humano de presunción de inocencia favor del personal operativo, puesto que en la actualidad se establece en su artículo 120 de la mencionada Ley, que una vez, radicada la causa, se deberá de notificar de manera personal al elemento operativo para que haga valer su derecho de audiencia y defensa, así como, el derecho de adecuada defensa. Existiendo además una contradicción en el mismo numeral 225 que establece:

Artículo 225. En la Fiscalía Estatal y en cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de su personal operativo, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, turnándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.

Dicha área no dependerá de ninguna adscripción operativa de las instituciones de seguridad pública; deberá de estar adscrita al despacho del titular de la Fiscalía Estatal o dependencia del Poder Ejecutivo del Estado competente, o en su caso, al Presidente Municipal o al Síndico del municipio.

De lo anterior, se establece a la facultad a la Autoridad Investigadora de realizar una investigación previa antes de realizar la notificación personal de incoación del procedimiento administrativo al presunto personal operativo responsable. Armonización de la presente Ley con el concepto de Archivo temporal y definitivo de la causa, por la falta de pruebas suficientes. Lo anterior, bajo el principio de legal y certeza jurídica.

Por otro lado, se debe atender la facultad de la Autoridad Investigadora de extender su facultad de investigación hasta los **tres años, en cumplimiento a la armonización con la Ley General de LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; que establece:**

Capítulo V **De la prescripción de la responsabilidad administrativa**

Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones **prescribirán en tres años**, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado. Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior. La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Por lo que atendiendo a la naturaleza administrativa del procedimiento de sanción previsto por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, se propone homologar de un año a tres años, la facultad de la Autoridad Investigadora de sancionar la responsabilidad administrativa, sin que sea necesario entrar al estudio de los siete años a que se refiere la mencionada Ley, puesto que este término atañe a la clasificación que realice el Tribunal Administrativo del Estado, lo que en el caso, particular no ocurre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Aunado a lo anterior, esta iniciativa propone precisar la gravedad de las faltas administrativas, lo que en el actualidad no se establece ni se menciona, lo que atenta contra el principio de legalidad y certeza jurídica.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Al respecto la segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustentó la tesis de jurisprudencia 2ª./j. 2003/2004, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, página 596, que establece:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. Esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios.”(1).

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que cito a continuación:

Registro digital: 2019368. [J]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 63, Febrero de 2019; Tomo II; Pág. 2426. XV.4o. J/3 (10a.)

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. QUIEN ES SUJETO DE ÉSTA, CARECE DE INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, SALVO QUE SE DECRETE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE SUS LABORES. De los artículos 109, fracción III, primer párrafo y 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144, 151 y 152 de la Ley de Seguridad Pública, así como 77, fracciones IV, VII, VIII, IX, X y 78, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, **se advierte tanto la facultad constitucional de iniciar e instruir el procedimiento de investigación contra los servidores públicos, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar y, en su**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

caso, imponer las sanciones correspondientes, como la diversa facultad exclusiva para la investigación administrativa de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad mencionada, la cual corresponde a la Contraloría Interna, esto es, a la Dirección de Asuntos Internos, quien tiene a su cargo, por mandato legal y reglamentario, el inicio de la investigación previa, con la finalidad de allegarse de elementos que permitan concluir con objetividad sobre la existencia de la conducta imputada. En estas condiciones, las actuaciones generadas en esa fase de investigación son distintas del inicio del procedimiento administrativo de separación definitiva o de responsabilidad administrativa de aquéllos, el cual puede generar perjuicio en su esfera jurídica. Asimismo, el director de Asuntos Internos de la Secretaría señalada, al iniciar una investigación administrativa relacionada con un miembro de esa dependencia, cumple con una función a su cargo, esto es, vigilar que el desempeño de los elementos que integran la seguridad pública corresponda a los intereses de la colectividad. Por tanto, dado el interés social que subyace en la investigación administrativa, como parte de la obligación constitucional y legal del órgano de control interno, se concluye que quien es sujeto de ésta, carece de interés jurídico para promover el amparo indirecto en su contra, debido a que no existe derecho particular alguno que emane de la Constitución ni de las leyes secundarias, oponible al interés general de que se investiguen los hechos o conductas de los miembros de las instituciones policíacas del Estado. Estimar lo contrario, sería anteponer el interés particular al de la sociedad, así como entorpecer las facultades y obligaciones conferidas al órgano de control interno de los cuerpos policíacos, respecto de lo cual, la colectividad está interesada en que se lleve a cabo. Además, las actuaciones generadas en la fase de investigación constituyen actos previos a un procedimiento seguido en forma de juicio, las cuales no generan agravio personal ni directo al servidor público objeto de éstas, ya que el inicio y conclusión del procedimiento administrativo de separación del cargo es lo que, en todo caso, le afecta; sin perjuicio de que pueda actualizarse una excepción que justifique la procedencia del amparo, cuando la violación vulnere directamente los derechos sustantivos del quejoso, como podría ser que la autoridad responsable decreta la suspensión preventiva de sus labores, mientras se lleva a cabo la investigación.

22.- Retoma importancia establecer que en la presente propuesta de modificar el artículo 121 de la Ley Especial, para establecer el plazo que tienen los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, de cumplir con las medidas cautelares ordenadas por la Autoridad Investigadora, ya que, en la actualidad no existe y queda supeditada a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública cumplir o no con la medida ordenada por la autoridad investigadora. Ello, se justifica con la facultad que tienen las autoridades investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones bajo la ruta del sistema de anticorrupción y protección a los derechos humanos de las y los denunciantes de cualquier falta administrativa.

La facultad de la autoridad administrativa se equipara a la facultad que tienen los jueces penales de sancionar los delitos, ya que parten de la misma raíz, la facultad del Estado de sancionar los delitos y faltas administrativas. En atención, a ello es que la autoridad investigadora, deberá de tener a su alcance los medios coactivos de hacer valer sus determinaciones y sobre todo las medidas cautelares que tienden a garantizar el éxito de la investigación; así como, proteger los derechos de los ciudadanos quejosos.

23.- Es de resaltar que el legislador al crear la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; al realizar la armonización con la Ley General de la materia, consideró la oportunidad y pertinencia que tienen los elementos o datos de prueba durante la etapa de investigación administrativa, estableciendo que no hay reserva de la información y en razón de lo anterior, se considera que cuando una autoridad o un particular limita extender la información solicitada, atenta contra el principio presunción de inocencia, esclarecimiento de los hechos y que los hechos no queden impunes.

Con lo que se actualiza que para la integración de los procedimientos administrativos se deberán de tener en cuenta todos los elementos de prueba que existan a su alcance, por otro lado es de resaltar que la información que solicita la Autoridad Investigadora del Proceso, no atenta contra los principios previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala:

Artículo 22. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

Por su parte la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Jalisco y sus Municipios**, establece:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

- I. **Los datos personales de una persona física identificada o identificable**, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Artículo 22. Información confidencial - Transferencia

1. No se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando:

- VI. **Se transmita entre las autoridades estatales y municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;**

Artículo 23. Titulares de información confidencial - Derechos

1. **Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:**

- I. **Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;**

Aunado a lo anterior, es importante agregar el diverso, de la misma Ley:

Artículo 225. En la Fiscalía Estatal y en cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y **los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de sus elementos operativos, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, turnándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.**

Por lo anteriormente expuesto y resaltando el contenido de los artículos **119, 121, 123, 125 y 126** de la Ley de la materia antes señalada, las autoridades investigadoras del proceso, son **competentes para desahogar el procedimiento administrativo de sanción que se instruye en contra de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**; de ahí con ello, que esta Autoridad puede solicitar informes, copias de documentos, comparecencia de personas e inclusive hacer los apercibimientos de ley, dictar medidas necesarias a fin de desahogar las pruebas ofertadas y ordenadas dentro de la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; dicha solicitud obliga y comprende a autoridades y particulares, es por ello, que nace a la esfera jurídica lo previsto por el **numeral 123 en su tercer y cuarto párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco**; sin que exista reserva de la información, basta y sobra que se cumplan los siguientes presupuestos de ley:

- 1.- Solicitud por escrito;
- 2.- Petición fundada y motivada;
- 3.- Que en la solicitud se encuentre el registro de la causa o expediente administrativo instaurado;
- 4.- Que dicha petición sea solicitada por autoridad competente;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Concluyendo de este modo, que cuando una autoridad o particular, nieguen la información o la condicionen podrán ser sujetas a sanción administrativa.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24.- Por último, se propone la existencia del archivo provisional o definitivo de la investigación; situación que se puede dar cuando dentro de las investigaciones no existan las causa justificada o hechos comprobados, de tal manera no es imposible jurídicamente notificar a determinado personal operativo, lo que ocurre en la actualidad con la interpretación literal del artículo 120 de la Ley del Sistema, por ello, y en atención al principio constitucional y derecho humano de presunción de inocencia, a favor del presunto responsable, jurídicamente la autoridad investigadora tendrá la facultad de archivar el expediente administrativo por insuficiencia probatoria.

Es por ello, que se propone se atienda la siguiente propuesta de reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; que versa de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>NÚMERO 24036/LIX/12.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:</p> <p style="text-align: center;">LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el mando de los cuerpos estatales de seguridad pública en el ámbito de sus respectivas competencias estará a cargo de:</p> <p>I. El Gobernador del Estado;</p> <p>II. El Secretario de Seguridad; y</p> <p>III. El Fiscal Estatal.</p> <p>Artículo 31. El personal operativo que tengan más de seis meses consecutivos, de servicio disfrutarán, cuando menos, de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la institución de seguridad, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, el personal operativo que no tuvieren derecho a vacaciones.</p> <p>Artículo 41. Está prohibida la imposición de multas al personal operativo en su centro de trabajo, cualquiera que sea su causa o concepto.</p> <p>Artículo 58. Las instituciones de seguridad pública del Estado y los municipios deberán desarrollar tecnologías de información y comunicación a fin de consultar, investigar, analizar, producir información y conocimiento útil a la función policial, así como</p>	<p>Artículo 3 BIS. Será supletoria a esta legislación las disposiciones previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el mando del personal operativo de seguridad pública en el ámbito de sus respectivas competencias estará a cargo de:</p> <p>I. El Gobernador del Estado;</p> <p>II. El Secretario de Seguridad; y</p> <p>III. El Fiscal Estatal.</p> <p>IV.- Los presidentes municipales.</p> <p>Artículo 31. El personal operativo que tengan más de seis meses consecutivos, de servicio disfrutarán, cuando menos, de dos periodos anuales de vacaciones de 14 catorce días continuos cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la institución de seguridad, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, el personal operativo que no tuvieren derecho a vacaciones.</p> <p>El personal operativo podrá disponer de manera libre de 5 cinco días de emergencia al año, con goce integro de sueldo, los cuales no podrán ser acumulables y solo se extenderán al año corriente. En caso de que el personal operativo quiera disponer de más de tres días continuos, deberá de existir permiso por escrito del superior inmediato en la cadena de mando. Estos días de enfermedad no podrán acumularlos en periodo vacacional o día de asueto legal.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

para el intercambio de datos con otras instancias de gobierno.

Las unidades y patrullas de los cuerpos de seguridad pública deberán ser equipadas con tecnología que permita la ubicación de la unidad, la comunicación con los centros de mando y la video grabación permanente de las actividades desarrolladas por los elementos policiales.

Artículo 62. Los integrantes de las instituciones policiales deberán portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer las funciones propias de su cargo.

Artículo 63. Quedan estrictamente prohibidos al personal operativo de seguridad pública y privada, en el ejercicio sus funciones, la utilización de credenciales metálicas, conchas de identificación o cualquier otro medio similar, el uso de vehículos no oficiales, así como la utilización de insignias, divisas o uniformes reservados al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Asimismo, se prohíbe el uso y la portación del uniforme oficial o del arma de cargo, fuera de los horarios de servicio, para los elementos de los cuerpos de seguridad pública. Se exceptúan de lo anterior las áreas de investigación e inteligencia a los ministerios públicos y elementos de la policía investigadora.

Artículo 76. Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

...

Artículo 96. Son correcciones disciplinarias: el apercibimiento, amonestación, privación de permisos de salida y **arresto** que se imponen al personal operativo de seguridad pública, cuyos actos u omisiones constituyan faltas en el incumplimiento de la disciplina. Estas correcciones serán aplicadas como medidas disciplinarias al personal ministerial; en ningún caso se podrán aplicar arrestos al personal ministerial.

Artículo 100. El arresto consiste en la restricción de la libertad ambulatoria del personal operativo, quien no podrá abandonar las instalaciones de la corporación de su adscripción, y nunca se realizará en celdas.

Artículo 101. Todo arresto deberá notificarse por escrito, tanto a quien deba cumplirlo como a quien deba vigilar su cumplimiento, salvo cuando el superior jerárquico se vea precisado a

Artículo 41. Está prohibida la imposición de multas al personal operativo en su centro de trabajo, cualquiera que sea su causa o concepto. **Con excepción de las que resulten por los medios de apremio ordenados por las autoridades instructoras en los procedimientos de responsabilidad administrativa.**

Artículo 58. Las instituciones de seguridad pública del Estado y los municipios deberán desarrollar tecnologías de información y comunicación a fin de consultar, investigar, analizar, producir información y conocimiento útil a la función policial, así como para el intercambio de datos con otras instancias de gobierno.

Las unidades y patrullas de los cuerpos de seguridad pública deberán ser equipadas con tecnología que permita la ubicación de la unidad, la comunicación con los centros de mando y la video grabación permanente de las actividades desarrolladas por los elementos policiales.

Bajo ni circunstancia las unidades y patrullas podrán estar en servicio si no cuentan con el dispositivo de localización satelital que funcione de manera correcta. Existirá un encargado y que deberá ser elemento operativo con conocimientos especiales, en cada Institución de Seguridad pública que de manera periódica este revisando el correcto funcionamiento, so pena de responsabilidad administrativa.

Todas las unidades y patrullas de los cuerpos de seguridad pública deberán estar identificadas con su número económico visible y de buen tamaño que permita la identificación, bajo ninguna circunstancia podrá estar en servicio una unidad operativa que no cumpla con dicha disposición.

Artículo 62. Los integrantes de las instituciones policiales al **iniciar cualquier servicio** deberán portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer las funciones propias de su cargo. **Bajo ninguna circunstancia podrán negarse a identificarse ante cualquier ciudadano que así lo exija.**

Artículo 63. Quedan estrictamente prohibidos al personal operativo de seguridad pública y privada, en el ejercicio sus funciones, la utilización de credenciales metálicas, conchas de identificación o cualquier otro medio similar, el uso de vehículos no oficiales, así como la utilización de insignias, divisas o uniformes reservados al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

<p>comunicar el arresto verbalmente, en cuyo caso lo ratificará por escrito, anotando el motivo de la orden emitida. El arresto deberá ejecutarse de manera inmediata.</p> <p>Artículo 106. Son causales de sanción las siguientes:</p> <p>Artículo 107. Las sanciones que serán aplicables al infractor serán las siguientes:</p> <p>...</p> <p>Las sanciones previstas en las fracciones I y II serán inatacables, por lo que no procederá recurso alguno, ya sea administrativo o jurisdiccional.</p> <p>Artículo 108. Para graduar con equidad la imposición de las sanciones se tomarán en consideración los factores siguientes:</p> <p>....</p> <p>Artículo 112. En caso de que el infractor reincida en alguna causa de sanción que haya ameritado la suspensión temporal, se le sancionará con mayor severidad, atendiendo los factores de graduación.</p> <p>Se considerará reincidente el infractor cuando este incurra por segunda ocasión en alguna de las causas de sanción que señala la ley.</p> <p>Artículo 117. El Estado o los municipios, según sea el caso, sólo estarán obligados a pagar una indemnización de tres meses de salario, veinte días por año de servicio y partes proporcionarles de las prestaciones correspondientes a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio ni pago de salarios caídos o vencidos, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.</p> <p>Artículo 120. El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia con la correspondiente notificación al personal operativo de que se ha instaurado en su contra el mismo, haciendo de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>a) La conducta que se le atribuye;</p> <p>b) La sanción que en su caso podría ser impuesta;</p> <p>c) El plazo que tiene para apersonarse al procedimiento, que será de cinco días hábiles;</p>	<p>Asimismo, se prohíbe el uso y la portación del uniforme oficial o del ama de cargo, fuera de los horarios de servicio, para los elementos de los cuerpos de seguridad pública. Se exceptúan de lo anterior las áreas de investigación e inteligencia a los ministerios públicos y elementos de la policía investigadora.</p> <p>En cada Institución de seguridad pública existirá un elemento operativo encargado de actualización de datos e identificación de los elementos operativos. Cada tres años se deberá de actualizar la identificación del personal operativo.</p> <p>Queda estrictamente prohibido que el personal operativo en servicio utilicen cualquier objeto, tela o prenda de vestir que cubra total o parcialmente su cara, a manera de no ser identificados. Con excepción de los instrumentos proporcionados por la Institución de seguridad para realizar operativos y que sirvan de protección a su integridad física.</p> <p>Artículo 76. Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:</p> <p>...</p> <p>Las Instituciones de Seguridad Pública promoverán que cada dos años se realice convocatoria para ascensos del personal operativo, bajo los lineamientos que determine el reglamento de carrera policial o reglamento interno respectivo.</p> <p>Artículo 96. Son correcciones disciplinarias: el apercibimiento, amonestación, privación de permisos de salida que se imponen al personal operativo, cuyos actos u omisiones constituyan faltas en el incumplimiento de la disciplina. Estas correcciones serán aplicadas como medidas disciplinarias al personal operativo; en ningún caso se podrán aplicar arrestos al personal operativo.</p> <p>Artículo 100. ABROGADO.</p> <p>Artículo 101. ABROGADO.</p> <p>Artículo 106. Son causales de sanción a los elementos operativos, dentro y fuera de servicio, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>XXXVI.- No realizar el registro nacional de detenidos.</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

<p>d) Así como las pruebas que existen en su contra;</p> <p>e) El derecho de ofrecer y desahogar probanzas, así como alegar a su favor; y</p> <p>f) Deberá señalar domicilio en el lugar donde se instaura el procedimiento para recibir notificaciones o correo electrónico, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, éstas le serán notificadas por estrados, incluyendo la resolución definitiva.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que se encuentre en posibilidades de ejercer su garantía de audiencia y defensa dentro del procedimiento.</p> <p>La prescripción para interponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de un año a partir de la fecha en que se cometió la conducta.</p> <p>En el caso de no apersonarse dentro del término establecido para ello, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, y por perdido el derecho a ofrecer y desahogar pruebas, así como realizar alegatos.</p> <p>En el procedimiento no será admitida la prueba confesional a cargo de la autoridad mediante absolución de posiciones, ni incidente alguno; la valoración de las pruebas será conforme al código supletorio del presente procedimiento.</p> <p>En el caso de la prueba testimonial, cuando los testigos sean servidores públicos de la dependencia serán citados por la instancia que instruya el procedimiento; en el caso de que los testigos sean personas ajenas a la institución el oferente, deberá presentarlos el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia; en caso de no presentarlos se le tendrá por perdido el derecho al desahogo de la prueba.</p> <p>Será supletorio para el presente procedimiento el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 121. Al iniciarse el procedimiento, si así conviene para la conducción y continuación de las investigaciones y cuando la falta lo amerite, la instancia instructora podrá determinar la suspensión o la reubicación provisional del servidor público sujeto a procedimiento de su función, cargo o comisión. La suspensión o reubicación regirá desde el momento en que sea notificada al interesado y cesará hasta que se resuelva en definitiva el</p>	<p>Artículo 107. Las sanciones que serán aplicables al infractor serán las siguientes:</p> <p>...</p> <p>Las sanciones previstas con anterioridad serán inatacables, por lo que no procederá recurso alguno, ya sea administrativo o jurisdiccional.</p> <p>Artículo 108. Para graduar con equidad la imposición de las sanciones se tomarán en consideración los factores siguientes:</p> <p>...</p> <p>Se consideran conductas graves, las ejecutadas por el personal operativo que atenten contra la dignidad, patrimonio y derechos de las personas; así como, aquellas que atenten contra la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública, sus principios y valores.</p> <p>Artículo 112. En caso de que el infractor reincida en alguna causa de sanción, se le sancionará con mayor severidad, atendiendo los factores de graduación.</p> <p>Se considerará reincidente el personal operativo que haya sido sancionado con anterioridad a los nuevos hechos, y que cometa cualquier falta administrativa, prevista en esta Ley o Reglamento Interno, y que no hayan transcurrido más de tres años a la última conducta cometida.</p> <p>En caso de reincidencia de aplicará la sanción correspondiente por la falta cometida y se incrementará hasta en una mitad más de su duración, sin que pueda exceder en ningún caso del límite legal.</p> <p>Para los efectos de antecedentes y registros administrativos del personal operativo, solo se tomarán en consideración las resoluciones de sanción emitidas de conformidad a esta legislación y que no excedan de tres años a la fecha.</p> <p>En caso de concurso de faltas administrativas, se impondrá la sanción correspondiente a la falta administrativa cometida y se incrementará hasta en dos tercios más de su duración. Sin que se pueda exceder de 30 días como máximo.</p> <p>Artículo 117. El Estado o los municipios, según sea el caso, sólo estarán obligados a pagar una indemnización de tres meses de salario, veinte días por año de servicio y partes proporcionales de las prestaciones correspondientes a que tenga</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

procedimiento. Estas medidas de ninguna manera prejuzgan sobre la responsabilidad imputada.

Si el servidor público suspendido o reubicado provisionalmente no resultare responsable de las faltas que se le atribuyen, será restituido en el goce de todos sus derechos desde el momento de la suspensión.

Artículo 123. La institución de seguridad pública, dentro de los tres días hábiles, contados a partir del momento en que reciba el escrito, dictará acuerdo, en el que admitirá o desechará pruebas, y además señalará día y hora para la celebración de la audiencia para el desahogo de pruebas, así como para la formulación de alegatos, que deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes al en que se haya recibido el escrito de contestación del personal operativo.

....

Los particulares y autoridades estarán obligados a proporcionar la información estrictamente necesaria para la instrucción del procedimiento, sin que opere la invocación del deber de reserva o confidencialidad.

Cuando por la naturaleza de las pruebas admitidas, la institución de seguridad pública considere que no es posible desahogarlas en una sola audiencia, en el mismo acuerdo señalará los días y horas en que deberán desahogarse, aunque no guarden el orden en que fueron ofrecidas, procurando se reciban primero las del personal operativo y después las de la institución de seguridad pública. Este periodo no deberá exceder de treinta días.

Artículo 133. El personal operativo, sujeto al presente procedimiento especial, actuará personalmente o por conducto de apoderado quien en todo caso deberá ser un abogado o licenciado en derecho con cédula profesional que lo acredite como tal para su legal defensa, en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **el cual será supletorio para el presente procedimiento.**

Artículo 168. En cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de sus elementos operativos, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, turnándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que,

derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio ni pago de salarios caídos o vencidos, o **remuneraciones diarias ordinarias**, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. Lo anterior, en términos del numeral 123 inciso b), fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 120. El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano.

La prescripción para interponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de tres años a partir de la fecha en que se cometió la conducta y la notificación de inicio de procedimiento al personal operativo presunto responsable.

Las etapas del procedimiento administrativo de investigación y sanción son las siguientes:

- a) **La admisión de queja o denuncia.** Que corresponde desde la ejecución de la falta administrativa por el personal operativo hasta el acuerdo de la admisión o registro del inicio del procedimiento.
- b) **Investigación Preliminar.** Que inicia con el acuerdo de recepción de queja y registro y concluye con la notificación personal al personal operativo de que comparezca al procedimiento correspondiente. Dicha etapa de investigación comprende todas las actuaciones que realiza la Autoridad Investigadora sin que exceda del tiempo de 6 seis meses.
- c) **La de imputación o atribución de falta administrativa al personal operativo.** Que consiste en la notificación personal al personal operativo, de que existe un procedimiento administrativo en su contra, dicho acuerdo de notificación contendrá lo siguiente:

1.- La conducta que se le atribuye;

2.- El plazo que tiene para apersonarse al procedimiento, que será de cinco días hábiles;

3.- Mención de las pruebas que existen en su contra;

4.- El derecho de ofrecer y desahogar probanzas, así como alegar a su favor; y

en su caso, procedan. Dicha área no dependerá de ninguna adscripción operativa de las instituciones de seguridad pública; deberá de estar adscrita al despacho del titular de la Secretaría o dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, o en su caso, al Presidente Municipal o al Síndico del municipio.

Artículo 211. Para garantizar el debido cumplimiento de esta Ley, cuando las faltas sean cometidas por la autoridad, se aplicará:

...

Artículo 225. En la Fiscalía Estatal y en cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de sus elementos operativos, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, tumándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.

Dicha área no dependerá de ninguna adscripción operativa de las instituciones de seguridad pública; deberá de estar adscrita al despacho del titular de la Fiscalía Estatal o dependencia del Poder Ejecutivo del Estado competente, o en su caso, al Presidente Municipal o al Síndico del municipio.

5.- Deberá señalar domicilio en el lugar donde se instaure el procedimiento para recibir notificaciones o correo electrónico, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, éstas le serán notificadas por estrados, incluyendo la resolución definitiva.

- d) La de contestación y ofrecimiento de pruebas a cargo del elemento operativo;
- e) La Audiencia de desahogo de Pruebas, Cierre de Instrucción y Alegatos;
- f) El dictado de la Resolución;
- g) La ejecución de la resolución;

El personal operativo deberá de comparecer de manera personal a la Audiencia de Prueba y Alegatos, con asistencia de su defensor. En caso de que no asista dentro del término establecido para ello, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, y por perdido el derecho a ofrecer y desahogar pruebas, así como realizar alegatos. La audiencia se concluirá aún si su presencia.

En el procedimiento no será admitida la prueba confesional a cargo de la autoridad mediante absoluciones de posiciones, ni incidente alguno; la valoración de las pruebas será conforme al código supletorio del presente procedimiento.

En el caso de la prueba testimonial, cuando los testigos sean servidores públicos de la dependencia serán citados por la instancia que instruya el procedimiento; en el caso de que los testigos sean personas ajenas a la institución el oferente, deberá presentarlos el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia; en caso de no presentarlos se le tendrá por perdido el derecho al desahogo de la prueba.

Artículo 121. Al iniciarse el procedimiento, si así conviene para la conducción y continuación de las investigaciones y cuando la falta lo amerite, la instancia instructora podrá determinar la suspensión o la reubicación provisional del personal operativo sujeto a procedimiento de su función, cargo o comisión. La suspensión o reubicación regirá desde el momento en que sea notificada al presunto infractor y cesará hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento. Estas medidas de ninguna manera prejuzgan sobre la responsabilidad imputada.

El titular de la Institución de Seguridad Pública correspondiente, ejecutora la medida cautelar dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a su recepción, informando con ello, a la autoridad instructora el tratamiento otorgado, sin que para

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ello, pueda manifestar oposición alguna, so pena de responsabilidad administrativas solidaria.

Si el personal operativo suspendido o reubicado provisionalmente no resultare responsable de las faltas que se le atribuyen, será restituido en el goce de todos sus derechos desde el momento de la suspensión.

Artículo 123. *La institución de seguridad pública, dentro de los tres días hábiles, contados a partir del momento en que reciba el escrito, dictará acuerdo, en el que admitirá o desechará pruebas, y además señalará día y hora para la celebración de la audiencia para el desahogo de pruebas, así como para la formulación de alegatos, que deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes al en que se haya recibido el escrito de contestación del personal operativo.*

...

Los particulares y autoridades estarán obligados a proporcionar la información estrictamente necesaria para la instrucción del procedimiento, sin que opere la invocación del deber de reserva o confidencialidad. En caso de negativa la autoridad investigadora dará vista a los órganos de control interno para investigación correspondiente y determinación de responsabilidad administrativa.

Si la negativa a proporcionar la información correspondiente, procede de los titulares de las Instituciones de seguridad pública municipales, se dará vista a la presidenta o presidente municipal en turno, para que proceda con el exhorto público correspondiente o determine lo que en derecho corresponda. En caso de las Instituciones de seguridad pública estatales se dará vista al Gobernador para los mismos efectos. Pudiéndose considerar dicha falta como encubrimiento a cargo del titular correspondiente.

Los jueces de primera instancia y agentes del ministerio público, deberán de otorgar la información necesaria requerida por la autoridad instructora a fin de justificar la falta administrativa y responsabilidad administrativa del personal operativo, otorgando para ello, la información exclusivamente necesaria para ello, bajo responsabilidad de la autoridad investigadora.

Cuando por la naturaleza de las pruebas admitidas, la institución de seguridad pública considere que no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<p>es posible desahogarlas en una sola audiencia, en el mismo acuerdo señalará los días y horas en que deberán desahogarse, aunque no guarden el orden en que fueron ofrecidas, procurando se reciban primero las del personal operativo y después las de la institución de seguridad pública. Este periodo no deberá exceder de treinta días.</p> <p>Artículo 124 BIS.- La Autoridad Instructora podrá aplicar los siguientes medios de apremio:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La multa por el importe de diez a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA); la cual podrá duplicarse en caso de reincidencia; II. El auxilio de la fuerza pública; <p>Dentro de los tres días de haberse hecho saber un medio de apremio a la persona a quien se le impuso, podrá acudir ante la Sindica o Síndico del Ayuntamiento, o titular de la Institución de la Seguridad Pública Estatal o a quien éste determine, para que sea escuchado, lo que se hará en una audiencia dentro del tercer día siguiente y se resolverá lo que en derecho corresponda.</p> <p>Artículo 133. El personal operativo, sujeto al presente procedimiento especial, actuará personalmente o por conducto de apoderado quien en todo caso deberá ser un abogado o licenciado en derecho con cédula profesional que lo acredite como tal para su legal defensa, en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 168. En cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de sus elementos operativos, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, turnándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan. Dicha área no dependerá de ninguna adscripción operativa de las instituciones de seguridad pública; deberá de estar adscrita al despacho del titular de la Secretaría o dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, o en su caso, al Presidente Municipal.</p> <p>Artículo 211. Para garantizar el debido cumplimiento de esta Ley, cuando las faltas sean cometidas por la autoridad, se aplicará:</p> <p>...</p>
--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<p>IV.- Multa de 100 a 1,000 días de Unidad de Medida y Actualización, al servidor público que no ejecute la medida cautelar de reubicación o suspensión temporal del personal operativo, ordenado por la Autoridad Instructora.</p> <p>V.- Multa de 100 a 1,000 días de Unidad de Medida y Actualización, al servidor público que no proporcione o provea erróneamente la información solicitada por la Autoridad Instructora.</p> <p>Artículo 225. En la Fiscalía Estatal y en cada secretaría, dependencia e institución de seguridad pública del Estado y los municipios, existirá un área especializada para investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de sus elementos operativos, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas, tumándolo a la instancia u órgano competente, independientemente de las acciones penales y responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.</p> <p>Dicha área no dependerá de ninguna adscripción operativa de las instituciones de seguridad pública; deberá de estar adscrita al despacho del titular de la Fiscalía Estatal o dependencia del Poder Ejecutivo del Estado competente, o en su caso, al Presidente Municipal o al Síndico del municipio.</p> <p>La autoridad investigadora podrá decretar el cierre de instrucción por insuficiencia probatoria en cualquier etapa del procedimiento hasta antes del cierre de instrucción, decretando el archivo de la causa, de manera temporal o definitiva, dando vista con ello, a la presidenta o presidente municipal o titular de la institución de seguridad pública, según sea el caso.</p> <p>TRANSITORIO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.</p> <p>SEGUNDO. El Poder Ejecutivo y los ayuntamientos del estado, sin perjuicio de sus facultades constitucionales, deberán adecuar o crear, en su caso, el reglamento del servicio profesional de carrera y los demás reglamentos correspondientes contenidos en el presente decreto, en un plazo que no exceda de noventa días a partir de su entrada en vigor.</p>
--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

Jurídicas: En atención al principio de mejora regulatoria, se busca actualizar la Ley del Sistema de Seguridad Pública, la cual fue aprobada el 28 veintiocho de junio del año 2012 dos mil doce, y a la actualidad no ha tenido alguna reforma integral; así mismo, esta iniciativa expone argumentos que en su momento la Autoridad Federal en materia de amparo ha resaltado situaciones y circunstancias que deben existir durante el procedimiento; así como, las formalidades exigidas. Por lo tanto, esta iniciativa genera certidumbre jurídica al personal operativo, y sobre todo también a los ciudadanos que demandan justicia.

Sociales: Esta iniciativa tiene un valor significativo en el sentido social; ya que, a través de este proyecto se reconoce el esfuerzo, compromiso y sacrificio del personal operativo. Por lo que los derechos y prerrogativas que nacen de esta propuesta es un incentivo a estos servidores públicos que dan su vida para proteger y servir a todos los ciudadanos. De este modo, la misma sociedad a través de esta legislación y por conducto de las Instituciones de Seguridad, también les reconoce su espíritu de entrega y servicio.

Presupuestales: La propuesta de reforma por sí misma no implica una afectación o gasto al erario público, sin embargo, de aprobarse se pudiera reflejar un incremento en los derechos humanos de todo el personal operativo.

Laborales: No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes. Así mismo, tampoco resulta una partida presupuestal económica alguna que deben de generar las instituciones de seguridad pública.

En términos de los artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracciones VI, X y XVI, **38 fracción I**, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los diversos 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a consideración y aprobación de este Pleno del Ayuntamiento, la presente **Iniciativa municipal que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco; reformar la “LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”**, bajo el procedimiento que determina la Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus numerales 3, 14, **15 fracción III**, **28 fracción IV**, 29, **73 fracción II**, **77**, **79 fracción IX**, y en base a los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDO

Primero. Se propone que el Pleno del Ayuntamiento haga suya la presente iniciativa **municipal que tiene por objeto proponer al Congreso del Estado de Jalisco; reformar la “LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”**, bajo el procedimiento que determina la Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus numerales 3, 14, **15 fracción III**, **28 fracción IV**, 29, **73 fracción II**, **77**, **79 fracción IX**; así como, los diversos 1, 2, 3, 10, 37 fracciones VI, X y XVI, **38 fracción I**, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los diversos 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se reforman los artículos: 03 bis se adiciona, 25, 41, 58, 62, 76, 96, 106, 107, 108, 112, 1170, 120, 121, 123, 124 bis, 133, 168, 211 y 225; se **abrogan:** artículos 100 y 101; todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

Tercero.- En su oportunidad, anúnciese la presente iniciativa al Gobernador del Estado, en virtud de que la presente propuesta de iniciativa de Ley se relaciona por competencia concurrente a un asunto de competencia del Poder Ejecutivo, como lo es la **seguridad pública**, para que en caso de que lo crea conveniente envíe un orador que tome parte en los debates. Lo anterior, en términos del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Se propone que la presente iniciativa se tume a las Comisiones Edilicias de este H. Ayuntamiento de: **Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, De Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, De Justicia y Seguridad.”**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Justicia, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenos días compañeras y compañeros regidores, Síndica, Presidente Municipal y asesores; jefe Bosco, gracias por su presencia y por todo el apoyo que ha dado a Guadalajara y a nuestro Estado.

En esta ocasión quiero presentar una iniciativa, de la cual solo leeré un extracto de ella, solicitando al Secretario General plasme íntegramente el texto de la misma en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto celebrar un contrato de comodato con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, respecto a una Avioneta Lasa-60, para que sea instalada al interior del Parque Alcalde, con la intención de que sean parte de las amenidades de dicho espacio; dicha avioneta era del mobiliario que se encontraba en el Trompo Mágico y de acuerdo a las remodelaciones ya no fue necesitada y es propiedad del municipio.

Se busca este comodato a bosques urbanos y se turne a Comisión de Hacienda y Patrimonio para aprobar el comodato y que sirva para todos los ciudadanos de Guadalajara que visitan nuestro parque. Es cuánto.

**“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*La que suscribe, regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 32, 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la celebración de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”**; de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

*1. El esparcimiento se refiere al tiempo que dedicamos a realizar actividades recreativas, lo que implica la existencia de un tiempo libre y exento de toda obligación relacionada con la educación formal, el trabajo, las tareas domésticas y el desempeño de actividades de subsistencia. Comúnmente se realiza en espacios
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.*

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

destinados para tal fin, como parques, plazas, espacios públicos, etc. Algunos de los beneficios que el esparcimiento tiene para las personas son: generar el disfrute de la vida en forma individual o colectiva, incentivar la creatividad, brindar satisfacción y desarrollo personal, contribuir a la recuperación psicológica, etc.¹

2. Con fecha 05 cinco de marzo del año que transcurre, con el oficio número DGC/OJ/0602/2024, el C. José Luis Coronado Vázquez, Director de Cultura, hizo llegar una petición a una servidora, para valorar la conveniencia de autorizar un contrato de comodato con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para entregarles en comodato una Avioneta Lasa-60, propiedad municipal, para que sea ubicada en el interior del Parque Alcalde, ya que actualmente se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Cultura, en un predio propiedad municipal. De acuerdo con la ficha que se localizó en el sistema ADMIN, dicho bien mueble cuenta con el número patrimonial 45049.

3. Mediante oficio número AMBU/AG-158/2024, de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el Maestro Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Administrador General del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" hizo llegar al C. José Luis Coronado Vázquez, Director de Cultura de Guadalajara, una petición en los siguientes términos:



26 Noche
FEB 2024
13:294



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Oficio: AMBU/AG-158/2024
Asunto: Instalación de Avioneta al
interior del Parque Alcalde

0380

C. JOSÉ LUIS CORONADO VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

Por este conducto le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su similar con número DCG/03472/2023, mediante el cual comunica que la Dirección de Cultura de Guadalajara, realizó el préstamo de la Avioneta Lasa-60, propiedad del Municipio de Guadalajara, al "Museo Trompo Mágico", por lo que pasó a formar parte de los equipos de exhibición en dicho museo, sin embargo, mediante oficio DGMTM/004/2023, la Lic. Teresa Jimena Solinis Casparius, informó que el museo en comento actualmente está siendo intervenido a profundidad, por lo que solicita el término del préstamo, así como el retiro de la avioneta en mención.

Motivo por el cual solicita que en la medida de las posibilidades de este Organismo, se albergue la avioneta Lasa-60 en el Parque Alcalde, derivado de que considera que es un lugar ideal para el disfrute de las niñas y niños, así como de sus familias.

Aunado a que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), ofrece realizar el traslado y cubrir los costos de su instalación, por lo que remite una ficha técnica de la propuesta de colocación al interior del Parque, misma que pone a consideración de esta Agencia.

En este contexto, hago de su conocimiento que este Organismo acepta la propuesta de instalación de la avioneta Lasa-60 al interior del Parque Alcalde, más es importante mencionar que todos los costos de traslado e instalación correrán a cargo y costa de la persona que Usted determine para dicho proceso, adicionalmente deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Celebrar el contrato de comodato respecto al mueble en comento, el cual deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) En lo que respecta a la infraestructura verde al interior del parque, es importante señalar que es una prioridad, por lo que durante dicho proceso ningún sujeto forestal deberá ser afectado o dañado.
- c) Preferentemente dicho bien deberá contar con un seguro vigente al momento de la transmisión, o en caso de que como propietario determine que no es necesario deberá de emitir el documento mediante el cual se excluya de dicha responsabilidad a este Organismo.

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier C.P. 44660
Guadalajara, Jalisco, Mexico. Tels: 33 3641 3804 y 33 9688 8595
C.C.P. Archivo www.bosquesurbanos.mx



¹ https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/01/Ciudad-Defensora-22-DIG_revKTF.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- d) El Municipio a través de sus representantes deberá realizar las gestiones correspondientes para asignar personal de seguridad pública, preferentemente de la "Unidad de Vigilancia en Espacios Recreativos y Deportivos", con la finalidad de salvaguardar dicho bien y mejorar las condiciones en el rubro en el parque en comento.

Se hace de su conocimiento que a efecto de que dicho proyecto se consolide, esta Agencia designa como enlace en el proceso jurídico administrativo a Katia Corinne Díaz Ramírez, Gerente Jurídico y de Transparencia, con correo electrónico juridico@bosquesurbanos.mx y en lo que respecta al proceso de instalación se designa a Ilse Paulina Ceseña Torres, Jefa de Proyectos, con correo electrónico proyectos@bosquesurbanos.mx

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 20 de febrero del año 2024.

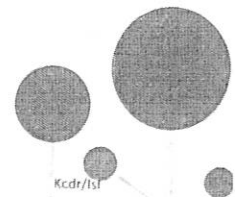


MTRO. JORGE EDUARDO VILLASEÑOR PÉREZ.

Administrador General del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

Recibido
G
27/02/24

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier C.P. 44660
Guadalajara, Jalisco, Mexico. Tels: 33 3641 3804 y 33 9688 8595
c.c.p Archivo www.bosquesurbanos.mx



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

4. Como complemento al documento descrito anteriormente, se anexó una ficha técnica, la cual describe las características del bien mueble solicitado en comodato, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Información Avioneta tipo LASA 60

Avión de transporte ligero con capacidad STOL de fabricación nacional en el museo de la Fuerza Aérea Mexicana.

Características generales:

Tripulación: 1

Capacidad de pasajeros: 7 pasajeros (o en su lugar 454 kg de carga)

Longitud: 8,79 m

Envergadura: 11,84 m

Altura: 3,25 m

Superficie alar: 19,54 m²

Peso en vacío: 998 kg

Peso máximo al despegue: 1.746 kg

Planta motriz: 1 × Continental TSIO-470-B-A1A B6 enfriado por aire, 193 kW (260 hp)

Se encuentra en resguardo de la Coordinación de gestión integral de la Ciudad en el espacio a su cargo que se localiza en Av. Artes plásticas #180 Col Miravalle entre las calles de Antonio de Castro y Tomás Escobedo, en Guadalajara, Jal. A un costado de la Secundaria Mixta #92

Antecedentes:

<https://www.youtube.com/watch?v=BaEjSZcp7mY>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Al respecto, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como una de las obligaciones de los Ayuntamientos:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

6. De acuerdo a lo dispuesto por el arábigo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, tal como se transcribe a continuación:

"Artículo 2147. Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente."

7. Asimismo, conforme al libro tercero, título segundo, capítulo II, del Código Civil del Estado de Jalisco, refiere en su arábigo 801 que lo bienes muebles son aquéllos que por su naturaleza, puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma, y, reitera lo anterior en su artículo 807, al señalar que, en general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

"Artículo 801. Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma."

"Artículo 807. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles."

8. De conformidad a lo que dispone el artículo 109, fracción XI, numeral 2, inciso e); la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal está facultada para proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes propiedad municipal.

9. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que el objeto de la presente iniciativa es aprobar la celebración de un contrato de comodato a efecto de que este Municipio ceda la Avioneta tipo LASA-60, al Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara", a efecto de ser exhibida en el interior del Parque Alcalde.

10. De acuerdo a lo que establece el mismo Código en su artículo 92 fracción I inciso c, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versan sobre los documentos que al efecto habrán de suscribirse para formalizar la donación solicitada por el Administrador General del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara". Las repercusiones sociales serán favorables en virtud del beneficio que representa el hecho de que las familias paseantes del Parque Alcalde puedan conocer de cerca este tipo de aparato, complementando así la experiencia de recreación al visitar el lugar.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de sus atribuciones, propongo a este Órgano de Gobierno Municipal la presente iniciativa, con la aprobación de los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

DECRETOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" respecto a una Avioneta tipo LASA 60, para ser instalada dentro del Parque Alcalde.

Se declara la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, de la Avioneta tipo LASA-60, con número patrimonial 45049.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El comodato se concede por el término de 5 cinco años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- b) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de la avioneta entregada en comodato.
- c) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en el cuidado del bien mueble otorgado en comodato.

Tercero. Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 10 diez días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Administrador General del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

La Regidora Sofia Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Buenos días, compañeras y compañeros, personas presentes, medios de comunicación que nos acompañan; con su venia Presidente, me dispondré a leer solo un extracto de la iniciativa que presentaré, por lo que solicito sea incorporada de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

Hace casi 120 años, en 1906, cuando la inmobiliaria Compañía de Obras, Bienes y Raíces de Guadalajara, proyectó la construcción de la Colonia Moderna, en la que entonces era a las afueras de la ciudad en los terrenos de los Ranchos El Mirador y Agua Escondida, la urbanización se pensó como una ciudad para las personas y disfrute, y no como se planea todo hoy pensando en el auto y la velocidad.

Basta recorrer sus calles para darse cuenta de la amplitud de sus banquetas, de sus amplios espacios arbolados, sus glorietas y sus jardines que invitan a caminarlas sin prisa, tomando un respiro del ajetreo cotidiano. Sí, en la Colonia Moderna hay una paz muy particular que desgraciadamente se interrumpe por la inseguridad.

Hoy es difícil contar con datos precisos, porque curiosamente el marco de seguridad con que contábamos, que nos permitía a todas y todos los tapatíos revisar dónde se cometían más robos a personas, o dónde se robaban más autopartes, o dónde se podía caminar con absoluta tranquilidad, lo desaparecieron, así sin más, como si no hiciera falta, para sustituirlo por una base de datos que apenas nos permite desagregar la información por municipio.

Pero puedo decirles que entre agosto del 2019 y julio del 2020, en esa colonia se habían cometido y denunciado 2019 robos a personas, apenas 70 menos que en el Centro y pueden darnos muchos datos de cómo, según las denuncias registradas la inseguridad ha disminuido, pero apenas en octubre pasado una pareja de personas adultas mayores fue agredida con armas de fuego dentro de un restaurante de esa misma colonia.

Nos preocupa y nos ocupa esta situación por muchas razones, pues la Colonia Moderna no solo es un punto de referencia muy importante de nuestra ciudad, sino que por muchos decenios fue una referencia internacional gracias a su diseño urbanístico, por eso, hace poco más de un año, cuando se inauguró la restauración de la Glorieta de la Pila Moderna celebramos la iniciativa que se había tomado para recuperar el espacio público y volverlo a hacer habitable para los vecinos de esta zona.

De verdad lo reconocimos y lo festejamos, no solo porque se restauró un importante icono arquitectónico, sino porque esas obras permiten que las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

personas vuelvan a apropiarse del espacio, lo hagan suyo y expulsen a la delincuencia de sus colonias; la cosa es que los esfuerzos se quedaron solamente en la recuperación arquitectónica y el espacio que realmente cuenta con un gran potencial para propiciar la convivencia, promover la cultura y la activación física realmente luce desolado.

Es por ello que hoy estoy presentando esta iniciativa de acuerdo, para que la Coordinación General de Construcción de la Comunidad lleve a cabo actividades lúdicas en este espacio, y contribuya a fortalecer los lazos de la unidad, solidaridad y sentido comunitario en la Colonia Moderna.

Realmente no es mucho lo que se está pidiendo y sé que cuento con la sensibilidad y el apoyo de todos ustedes, y que como regidoras y regidores conocen de primera mano los beneficios que se trae consigo este tipo de acciones. Es voluntad política y voltear a ver estos espacios para que se puedan reactivar. Es cuánto.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E***

La suscrita Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN MEDIANTE EL CUAL instruye a la a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, lleve a cabo actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna, ubicada en la Colonia Moderna del Municipio de Guadalajara, mediante las cuales se incentive la convivencia de la comunidad, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- Una de las principales responsabilidades de la administración pública municipal es el cuidado de los espacios públicos, que sean seguros y se encuentren en buenas condiciones, pues son acciones encaminadas a mejorar tanto la imagen urbana del municipio, así como brindar espacios en que los ciudadanos se sientan seguros y puedan realizar actividades recreativas.

Mantener los espacios públicos en tales condiciones no es tarea fácil, ya que nuestro municipio cuenta con un gran número de éstos, es por ello que la implementación de trabajos de infraestructura encaminadas a mejorar estos espacios y la imagen del municipio debe de planearse de la mano con estrategias que permitan su conservación, ya sea mediante un plan de mantenimiento, mejorar las condiciones de seguridad de la zona o incluyendo la participación de la comunidad a fin de lograr que éstos espacios permanezcan en buenas condiciones

2.- Hace poco más de un año como un proyecto para mejorar la imagen de la ciudad, se realizó rehabilitación de la Glorieta de la Pila Moderna, en la Colonia Moderna.

De acuerdo a “La guía arquitectónica esencial Zona Metropolitana de Guadalajara”² del Gobierno del Estado de Jalisco señala que la Glorita de la Pila Moderna es un “Elemento de referencia de la colonia Moderna, una colonia que fue vanguardista para la Guadalajara de 1906, incluso para el país. Promovida por los

² https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/guia_arquitectonica1.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

hermanos Vizcaíno, los urbanizadores se inspiraron en la obra del ingeniero español Cerda, autor del ensanche barcelonés. En el plan original unas glorietas serían las protagonistas de la vida pública de sus habitantes, sobreviviendo la central, eje de una distribución radial, y algunas secundarias, que aún nos permiten ver a las glorietas como punto de encuentro y esparcimiento para la vida en comunidad. Con una fuente central rodeada de bancas, aun hoy sus esbeltas palmeras se yerguen delicadamente hacia el cielo como símbolo de una época donde las casas eran más bajas que los árboles”

Como se desprende de esta guía, la viabilidad para que estas glorietas y otras como la conocida Glorieta Chapalita, son espacios públicos que llega a ser de gran utilidad para promover la convivencia pala la comunidad.

De lo anterior es que propongo la presente iniciativa, con la finalidad de que se desarrollen actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna en la que se promueva la participación de la comunidad, trayendo como consecuencia grandes beneficios no solo para las personas que acudan, sino también para la propia administración municipal, ya que por un lado estamos incentivando la convivencia social desarrollando actividades recreativas que benefician la salud física así como la salud mental; además al realizar este tipo de actividades en los espacios públicos estamos propiciando que no queden en el abandono y lleguen convertirse en puntos inseguros.

3.- Es importante señalar que la presente iniciativa se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024. Visión 2042, ya que de este se desprende como estrategias Impulsar la apropiación de los espacios públicos como entornos seguros.

Una sociedad en convivencia favorece los lazos humanos, Implementar actividades culturales, artísticas, deportivas, entre otras más propician la apropiación de los espacios públicos.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es la realización de actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna que permitan la convivencia de la comunidad, evitando así que caiga en el abandono y como consecuencia se generen espacios inseguros.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 90, 91, 92, 109 fracción IV y XX, 219 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, y que no se requiere de inversión alguna, pues se trata de la implementación de una estrategia que tiene que ver con actividades que propicien la convivencia de la comunidad. Además de que dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 se cuenta con recursos para etas actividades.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como se menciona en el cuerpo de la presente iniciativa estamos incentivando la convivencia social en el que se desarrollen actividades recreativas que beneficien en la salud física, así como la salud mental; además al realizar este tipo de actividades en los espacios públicos estamos propiciando que no queden en el abandono y lleguen convertirse en puntos inseguros.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, 109 fracción IV y XX, 219 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD PARA QUE, LLEVE A CABO ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA GLORIETA DE LA PILA MODERNA, UBICADA EN LA COLONIA MODERNA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE LAS CUALES SE INCENTIVE LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD

Único. - Se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, lleve a cabo actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna, ubicada en la Colonia Moderna del Municipio de Guadalajara, mediante las cuales se incentive la convivencia de la comunidad".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

VI.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números 1, 2, 4, 5 y 5 ter, y son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DOTAR DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa presentada por las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Keila Abigail Kú Escalante y Ana Gabriela Velasco García, para dotar de recursos a la Dirección de Cultura, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA ESTABLECER PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LA LITERATURA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa presentada por la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer programa de divulgación de la literatura, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE JARDÍN JALISCO.

(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS COMUNES EN LA COLONIA GUADALUPANA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas y de presentarse economías o incrementos presupuestales dentro del ejercicio fiscal 2024 proponga la inclusión dentro del Programa Operativos Anual 2024, y se realice la rehabilitación de las áreas comunes ubicados en Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas de la Colonia Guadalupana.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que realice la dictaminación del arbolado de Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Colonia Guadalupana, dando prioridad a los sujetos forestales ubicados en Fernando Amilpa No. 2348 y Mártires de Cananea No. 2247, así como los ubicados en la rampa de esta misma calle. El resultado del mismo lo deberá enviar a la Dirección de Parques y Jardines dentro de los 60 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

La Dirección de Parque y Jardines contará con 60 días naturales posteriores a la recepción de los dictámenes del arbolado enviados por la Dirección de Medio Ambiente, para realizar los servicios solicitados que sean de su competencia, así como para realizar la supervisión y en su caso intervención de las jardineras.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que presente un informe sobre las acciones operativas para incrementar los rondines por parte de los elementos asignados al Polígono dentro de Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas de la Colonia Guadalupana, el cual deberá ser enviado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dentro de los 60 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino y el Secretario General del Ayuntamiento.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA ADICIONAR EQUIPOS DE EJERCICIO GERIÁTRICO A LOS GIMNASIOS EN ESPACIOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, y en caso de tener economías o incremento presupuestal dentro de la ejecución de la obra pública en el Programa Operativo Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, incorpore en aquellos gimnasios al aire libre en el municipio que aún no cuenten con ellos, equipos de ejercicio enfocados para personas adultas mayores; así como contemplar la instalación de los módulos denominados "banca geriátrica" en las nuevas intervenciones que se realicen dentro del espacio público municipal donde sea factible su instalación.

Los equipos de ejercicio y módulos al aire libre enfocados para personas adultas mayores deberán ser de materiales adecuados que permitan su durabilidad, así como su debido mantenimiento por parte de las áreas municipales correspondientes.

SEGUNDO.- Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General.

5 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

ACUERDOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Medio Ambiente; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes términos:

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

Presidenta. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidor Gabriela Contreras Alfaro.
Vocal. Alejandra Lizette Villa Pérez.

Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Vocal. Regidora Kehila Kú Escalante
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Presidente. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Presidente. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.
Vocal. Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Kehila Abigail Kú Escalante.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.

Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Presidenta. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Vocal. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Presidenta. Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
 Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
 Vocal. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
 Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
 Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Presidenta. Regidora Celia Fausto Lizaola.
 Vocal. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
 Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
 Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
 Vocal. Regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía.
 Vocal. Regidora Cinthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
 Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Presidenta. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
 Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
 Vocal. Regidor Aldo Alejandro De Anda García.
 Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.
 Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.

Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Presidenta. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
 Vocal. Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
 Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
 Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.
 Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
 Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Presidente. Regidor Luis Cisneros Quirarte
 Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
 Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
 Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
 Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.
 Vocal. Regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía.

Comisión Edilicia de Protección Civil.

Presidente. Regidor Armando Aviña Villalobos.
 Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
 Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
 Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
 Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
 Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Presidenta. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
 Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
 Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Presidenta. Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.

Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Presidenta. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.
Vocal. Regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

5 TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS FINCAS GANADORAS DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Superintendencia del Centro Histórico y Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del evento protocolario, para hacer la entrega de los premios a la "XXI Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial" correspondiente a las fincas ganadoras de acuerdo con el siguiente listado:

Finca	Clasificación	Premio
PEDRO LOZA 493	Comercial	1er Lugar
JOSÉ GUADALUPE ZUNO 2078	Comercial	2do Lugar
BELÉN 274	Comercial	3er Lugar
PAVO 232	Habitacional	1er Lugar
ALEMANIA 1387	Habitacional	2do Lugar
SIMÓN BOLIVAR 224	Habitacional	3er Lugar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a la suficiencia presupuestal.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números 1, 2, 4, 5 y 5 ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números 1, 2, 5, 5 bis y 5 ter. Aprobados.

El Señor Presidente Municipal Interino:

Está a discusión el dictamen marcado con el número 4, tiene el uso de la voz la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, como lo estaba comentando, lo importante de rehabilitar las áreas comunes, en este caso agradezco la voluntad para que vaya en favor esta iniciativa de la cual solicité la rehabilitación de la Colonia Guadalupana, específicamente donde están los edificios del Infonavit, se tienen las canchas, se tenía un espacio del cual antes era un kínder y ahora realmente no tenía ningún uso y más después de la pandemia, y lo único que generan espacios vacíos como lo sabemos es inseguridad, es temas de indigentes o delincuentes que puedan utilizarlo como sus espacios de esparcimiento, eso obviamente no lo queríamos.

Ahora que agradezco a Johana Plasencia, quien realizó la junta de firmas, más de 70 firmas, lo cual ahora se está viendo reflejado que cuando se hace en conjunto una iniciativa que se hace ciudadana, es una petición en la cual quieren rehabilitar sus espacios, pueda ser una realidad para que puedan tener mejores canchas, tengan poda de árboles, faltan luminarias.

Ahora este espacio que va a ser el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, en donde se van a llevar a cabo capacitaciones, cursos y va a ser también un espacio que van a poder solicitar por medio de la asociación de colonos y realizar distintas actividades; la plazoleta se va a rehabilitar, las calles alrededor; se le va a dar una visión muy diferente lo cual me da mucho gusto y lo reitero, si realmente queremos combatir la inseguridad se debe de empezar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

desde los barrios y en este caso está empezando en la Colonia Guadalupana, espero sea pronta esta rehabilitación que estamos autorizando el día de hoy, para que de los resultados a los distintos ciudadanos. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz el regidor Elías Íñiguez.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: En el mismo sentido Presidente. Primero felicitar Sofí, a todos los regidores y a usted Presidente; pero sí es importante que además de felicitarlos sobre esta intervención en la Colonia Guadalupana, también tengamos en cuenta que esta administración ya casi sale por lo que va a ser un poco complicado terminar con la propuesta o rehabilitarlo al cien por ciento mejor dicho, por lo tanto les pido que los pendientes sí queden pendientes para la siguiente administración, porque una colonia como la Guadalupana y muchas colonias que tienen pendientes algunos trabajos.

Que quede detallado para la entrega-recepción de la siguiente administración se le dé continuidad a esta iniciativa. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 4. Aprobado.

VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 6 al 8 bis, que se refieren a lo siguiente:

6.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO 29529/LXIII/24, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite por su carácter de urgente, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga su voto favorable a la minuta del proyecto del decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 29529/LXIII/24, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, por escrito y por medio electrónico a los correos secretaria.general@congreso.jalisco.gob.mx y/o procesoslegislativos@congreso.jalisco.gob.mx, y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente de la versión estenográfica de la sesión en la que este se aprueba.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese lo conducente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

7.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO ECONÓMICO "RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el programa "Esfuerzo Escolar", sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4411 Ayuda Sociales a Personas. Se adjuntan como Anexo al presente Decreto las Reglas de Operación correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias de conformidad con las Reglas de Operación que se aprueban.

QUINTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

8.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO “IRENE ROBLEDO GARCÍA” 2024.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR A LAS CANDIDATAS PARA EL RECONOCIMIENTO “IRENE ROBLEDO GARCÍA” 2024

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el reconocimiento “IRENE ROBLEDO GARCÍA” 2024 a:

No.	Reconocidas
1	Alma Karely Gámez Varela
2	Samarme A.C. Presidenta Del Consejo: Lic. Lizett Adriana Guevara Fernández
3	Lucia Almaraz Cazarez

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto Solemne, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta segundo párrafo de la Convocatoria.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto Solemne de entrega. Adicionalmente también invite a las otras 3 mujeres que participaron para que sean reconocidas de manera simbólica.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la Gaceta Municipal, así como en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria.

QUINTO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería Municipal a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado: Reconocimiento “Irene Robledo García” 2024, a las seleccionadas en el punto primero del presente acuerdo, con base en lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

8 BIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 0156, 0157 Y 0157/2024 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PARA QUE SE DECLARE Y AUTORICE LA FORMAL REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados **Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2ª. Sección**, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, IV y VII, 6, fracciones I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

fracciones I y II, 24, 25 y 26 del decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4,6,12,13,15,18,19, 20 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

SEGUNDO.- Respecto a los asentamientos que se mencionan, se aprueba establecer los respectivos créditos por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses, de los siguientes asentamientos:

- Respecto al asentamiento denominado **Las Casetas**, por la superficie correspondiente a 1,310.858m².
- Respecto al asentamiento denominado **El Paraíso**, por la superficie correspondiente a 3,172.818m².
- Respecto al asentamiento denominado **Benito Juárez 2ª. Sección** por la superficie correspondiente a 800.400m².

Los cuáles serán determinados conforme al valor unitario por m², señalado en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO.- Se deberán de entregar las áreas de cesión para vialidad conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, mismas que ya están identificadas conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización de los asentamientos denominados "Las Casetas", "El Paraíso" y Benito Juárez 2ª. Sección, siendo las siguientes:

- **Las Casetas**, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de urbanización, se señala una superficie de 1,184.420 m², que corresponde a 3 andadores sin nombre, identificados como AND-1, AND-2 y AND-3.
- **El Paraíso**, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de urbanización, se señala una superficie de 1,897.844 m², que corresponde a fracciones de las calles Cornelio Larios y San Ignacio.
- **Benito Juárez 2ª. Sección**, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de urbanización, se señala una superficie de 384.225 m², que corresponde a fracciones de las calles fracción de la Privada La Gigantera.

CUARTO.- Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes conforme al artículo 53, fracción XII y XVII de la Ley de Ingresos vigente, para los asentamientos **Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2ª. Sección**, de los siguientes conceptos:

- Solicitud de autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado.
- Por el otorgamiento de la licencia para urbanizar, sobre la superficie total del predio de urbanizar, por metro cuadrado, según su categoría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- Pago por la licencia de cada lote o predio según su categoría.
- Por autorización de subdivisión, relotificación de predios según su categoría, por cada lote restante.
- Por el aprovechamiento de infraestructura básica existente, por metro cuadrado según su categoría.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en el artículo 11 fracciones VI y VII y artículo 25 fracción II del Decreto 249/85/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, así como lo indicado en el artículo 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, se celebren los convenios respectivos con el titular y/o poseisionarios de los lotes, los representantes de la asociación de vecinos y el Ayuntamiento, para establecer las bases de la realización de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, apegadas a las norma que para la materia apliquen. Mismos que se presentan como Anexo 1 *Las Casetas*, Anexo 2 *El Paraíso* y Anexo 3 *Benito Juárez 2ª. Sección*.

SEXTO.- Se declara la regularización de los asentamientos denominados **Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2ª. Sección**, y se ordena a la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- b) La actualización de la Cartografía y en su caso apertura de apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería Municipal, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- d) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la Comisión;
- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 6 al 8, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 6, tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias. Quienes nos preciamos de ser ciudadanas y ciudadanos de bien, entenderemos entonces la pertinencia del correcto actuar de las instituciones y de la defensa de la división de poderes.

Otorgar el voto favorable a la reforma al artículo 35, fracción XXX de nuestra Carta Magna en Jalisco, representa un paso gigantesco hacia la construcción de los mecanismos necesarios para que el equilibrio de poderes y su función de control, encuentren una eficacia pertinente para el buen funcionamiento de los parlamentos en México. Siendo así, que nuevamente Jalisco con esta reforma se coloca como un referente de innovación legislativa en el país.

Este logro no es solo un acto de valor político, sino un acto que fortalece los principios fundamentales de nuestra democracia y de la representación del Poder Legislativo, recordando así, que somos un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Por lo anterior, destaco que establecer mecanismos para la rendición de cuentas a través de los instrumentos de control político del gobierno, como las comparecencias, las interpelaciones y las preguntas parlamentarias para cuestionarles sobre las acciones en el ejercicio de sus funciones, y los resultados de las mismas a funcionarios del Poder Ejecutivo, a través de la representación plural de la ciudadanía es la mejor forma de tener gobiernos eficaces y eficientes.

Por ello, desde Hagamos, dejamos claro que no tenemos temor al escrutinio público, no tememos a la crítica, porque entendemos que son la piedra angular sobre la que se construyen los buenos gobiernos; es por ello que anuncio, por supuesto, mi voto a favor de esta minuta de decreto enviada por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Íñiguez, para el dictamen marcado con el número 7.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Gracias Secretario. Iremos a favor, lo anunciamos desde ahorita, solamente sí es importante mencionar que con estos apoyos que se le dan a los niños, también abrir la posibilidad para las y los niños hijos de los supernumerarios.

Los supernumerarios ya han adquirido muchos derechos como cualquier servidor público, también entrarán a Pensiones del Estado, también darles la oportunidad en estas becas escolares darle la oportunidad a las y los niños de ellos. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García, para el dictamen marcado con el número 8.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Este dictamen como saben es la entrega del Premio Irene Robledo.

Cada año cuando celebramos el Premio Irene Robledo pongo especial énfasis en las mujeres que resultan elegidas para obtener este galardón, porque ellas nos ponen el ejemplo, abren brecha para combatir la desigualdad y además ayudan a todas y todos vivamos mejor, esas fueron las principales virtudes de la maestra Robledo.

Hoy me llena de orgullo que en este Pleno de nueva cuenta nos pongamos de acuerdo para reconocer el trabajo de mujeres comprometidas y entregadas a lograr que Guadalajara sea una ciudad con mayor igualdad, con menos violencia y con más oportunidades para las mujeres; gracias siempre a quienes me acompañan en la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, en el cual este año entregaremos el galardón a tres voces muy importantes, Alma Careli Gámez, Lucía Almaraz y la Organización Samarme A.C.; gracias de verdad a ellas por continuar en esta lucha.

Los méritos de quienes serán reconocidas están a la vista de todos, por eso quiero agradecer a todas y todos ustedes por aprobar este dictamen y permitir que sigamos visibilizando a quienes hoy luchan por la igualdad, no sin dejar de reconocer también a quienes participaron para este premio: Hilda Patricia Plasencia, Nancy Patricia Castañeda y a Marisa Roxana Prosquareur Mejía.

Pero también me gustaría hacer un llamado ante este Pleno, para que los galardones sean entregados en el transcurso; entiendo los piensos, cuando menos pensé ya la semana que entra es Semana Santa; entonces regresando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

de estas vacaciones se pudiera entregar el galardón para que no pase más tiempo como nos ha ocurrido en anteriores ocasiones; entonces haciendo este llamado y siempre reconociendo a las mujeres que luchan por esta gran causa de los derechos de las mujeres. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Hernández.

El Regidor Salvador Hernández Navarro: Solamente agradecer el trabajo que se ha venido realizando en la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con el tema, a través del COMUR y los títulos de propiedad que se están aprobando en esta ocasión, es un trabajo exhaustivo pero solicito también ante el Pleno, que nos falta muchísimo trabajo por hacer.

Está la Colonia Primero de Mayo, está la Colonia Valentín Gómez Farías que están en espera desde hace muchos años, pero que si continuamos con esta dinámica pronto le daremos a la ciudadanía lo que de verdad necesitan que es, tener su patrimonio.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias y en abono a lo que señala el regidor Salvador Hernández.

Justamente hacer un reconocimiento al trabajo que ha venido realizando la COMUR, el agradecer la voluntad por parte de los coordinadores de los grupos edilicios el que se haya aprobado, el que a pesar de que apenas ayer en la Comisión de Obras Públicas resolvimos favorable dictaminar esta regularización de tres colonias emblemáticas de la ciudad, hay el compromiso por parte del secretario técnico de la COMUR, el arquitecto Padilla, que antes de concluir la administración estaremos concluyendo todos los procesos que están en curso en los expedientes y en sus respectivos alcances de cada uno, lo cual me parece un punto a celebrar.

De nueva cuenta reconocer el trabajo de todos quienes forman parte de la COMUR y de los regidores de este Pleno al aprobar los sucesivos dictámenes que hemos venido aprobando en materia de regularización, para darles certidumbre a los ciudadanos de este municipio. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 6 al 8 bis, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *a favor*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 6 al 8 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

VI.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 9 al 16, que se refieren a lo siguiente:

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2191, 2244, 2407 Y 2421/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Loca (s)
1070/2023-M	Ernesto Rubén Castellanos López	Arturo Javier Solís Gálvez	Libertad	1190

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

1068/2023-M	J. Ascensión Avalos Salazar	J. Jesús Guerrero Ayala	Libertad	1357
-------------	-----------------------------	-------------------------	----------	------

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
1	Edgar Alejandro Sáenz Contreras	1216	Libertad	Traspaso
2	Everardo Campos Aguas	61 y 62	Abastos	Traspaso por defunción
3	Bertha Lilia Becerra González	232, 248 y 249	Libertad	Traspaso por defunción
4	Bertha Lilia Becerra González	233	Libertad	Traspaso por defunción
5	Jessica Rosalinda Anaya Sánchez	521 y 522	Felipe Ángeles	Traspaso
6	José de Jesús Verdín González	42,43 y 44	Felipe Ángeles	Traspaso por Defunción
7	José Alejandro Ruiz Espinosa	3891	Libertad	Traspaso
8	Mario Jesús Reding Hernández	3603	Libertad	Traspaso por defunción
9	Lourdes Patricia Sandoval Lozano	3107	Libertad	Traspaso
10	Jovita Jiménez Gutiérrez	1811 BIS	Libertad	Traspaso
11	Lourdes Patricia Sandoval Lozano	3108	Libertad	Traspaso
12	Jovita Jiménez Gutiérrez	1733 y 1734	Libertad	Traspaso
13	Janeth María del Refugio Huerta Hernández	1291	Libertad	Traspaso
14	Graciela Cerna Picaso	352 y 353	Felipe Ángeles	Traspaso

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos. *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.*

respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2668/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, SOBRE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por traspaso por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Local	Mercado	Tipo
1	María del Carmen Martínez Gómez	1403	Libertad	Traspaso
2	María del Carmen Martínez Gómez	1404	Libertad	Traspaso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3	Salvador López Mirón	28	Abastos	Traspaso
4	Maricela Capetillo Ramírez	3080	Libertad	Traspaso
5	Marco Aurelio González Neri	123 Bloque "A"	Abastos	Traspaso
6	Juan José Jiménez Zacarías, Lucía Jiménez Zacarías y Mario Arturo Jiménez Zacarías.	641 y 742	Abastos	Traspaso por Defunción
7	Angélica Elizabeth Martínez Salvador	999	Libertad	Traspaso por Defunción

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de traspaso de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/3346/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	312/2022- Rev	Rafael Hernández Ornelas	Adrián Puga	35
2	313/2022- Rev	Rafael Hernández Ornelas	Adrián Puga	36
3	316/2022- Rev	Ma. Aracely Cuevas Ortiz	Adrián Puga	133
4	317/2022- Rev	Jonnathan Antonio Velázquez Ramos	Adrián Puga	143
5	318/2022- Rev	Jonnathan Antonio Velázquez Ramos	Adrián Puga	144
6	319/2022- Rev	Silvia Susana Hernández Ramírez	Adrián Puga	147
7	320/2022- Rev	Silvia Susana Hernández Ramírez	Adrián Puga	148
8	321/2022- Rev	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	204
9	322/2022- Rev	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	205
10	323/2022- Rev	Daniela Romero Trejo	Adrián Puga	242
11	324/2022- Rev	Daniela Romero Trejo	Adrián Puga	243
12	326/2022- Rev	María Elena Delgado Miranda	General Ramón Corona	F17-L12
13	327/2022- Rev	María Elena Delgado Miranda	General Ramón Corona	F17-L13
14	328/2022- Rev	Salvador Aceves Álvarez	Libertad	19-I
15	329/2022- Rev	Ernesto Ibarra Balleca	Libertad	3692
16	332/2022- Rev	Pedro Eduardo Navarro Reynaga	Mexicaltzingo	14
17	333/2022- Rev	María Isabel Pérez Cruz	Mexicaltzingo	45
18	337/2022- Rev	María Asunción Vizcarra Ruvalcaba	Juan N. Cumplido	1
19	338/2022- Rev	María Asunción Vizcarra Ruvalcaba	Juan N. Cumplido	2
20	339/2022- Rev	Alfonso Rodríguez Sánchez	Juan N. Cumplido	5
21	342/2022- Rev	José de Jesús González Pineda	IV Centenario	118

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

22	343/2022- Rev	Luis Armando Guerrero Barajas	Melchor Ocampo	19
23	344/2022- Rev	Luis Armando Guerrero Barajas	Melchor Ocampo	24
24	282/2022- Rev	Rafael Ibarra Álvarez	Libertad	3015
25	325/2022- Rev	Lucía Ríos Pinzón	San Jacinto	58
26	330/2022- Rev	Abel Ramírez Venegas	Francisco Javier Mina	60
27	331/2022- Rev	Abel Ramírez Venegas	Francisco Javier Mina	83
28	334/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	115
29	335/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	116
30	336/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	117
31	340/2022- Rev	Ma. Inés Puga Medina	Juan N. Cumplido	49
32	341/2022- Rev	Ma. Inés Puga Medina	Juan N. Cumplido	50

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese al Administrador del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2720/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO ALCALDE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de la concesión del local en el mercado Alcalde, del siguiente concesionario:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	117/2017-T	María Amparo Macías Trujillo	Alcalde	470

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la **Síndico Municipal** para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referidos.

CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

13.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1589/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN EL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el mercado General Ramón Corona, de los siguientes concesionarios:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	539/2016	Ma. de Jesús Fernández Martínez	General Ramón Corona	E14-L05

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2	1095/2016	Dionisia Saucedo Manzo	General Ramón Corona	F16-L04
3	246/2017	Yingyu Wang	General Ramón Corona	F17-L11
4	1052/2016	Denisse Monserrath Vargas Yañez	General Ramón Corona	F17-L10
5	2621/2016	Juana Ochoa Sánchez	General Ramón Corona	G23-L18

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la **Síndico Municipal** para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese al Administrador del Mercado Municipal "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para control y seguimiento del mismo.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/266 Y 474/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.

DECRETO

PRIMERO.- Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales 123, 124, 125 a nombre de **Anaís García Chavarín**, 138, 139, 140, **María Elena Chavarín Torres**, 43,44 y 45 de **Enedina Ramírez Parra**, y los locales 136 y 137 a favor de **Carlos Enriquez Nuño**, todos del Mercado Francisco Javier Mina, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, ello por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería Municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

Nº	Concesionario	Mercado	Local	Causal	
1	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	206	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.	
2	José Antonio Lemus Pérez Ruiz	Agustín de la Rosa	90		
3	Ana María Jiménez Echeverría	Margarita Maza de Juárez	1		
4	Ana María Jiménez Echeverría	Margarita Maza de Juárez	2		
5	María Guadalupe Yenny Pérez	Adrián Puga	232		
6	María Guadalupe Yenny Pérez	Adrián Puga	233		
7	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	236		
8	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	237		
9	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	238		
10	Claudia Cecilia Gutiérrez Soto	Agustín de la Rosa	84-B		
11	Margarita Cajero Solano	Belisario Domínguez	25-A		
12	Sofía Campos Luna	Eulogio Parra	58		
13	Néstor Manuel Ramos Arteaga	Margarita Maza de Juárez	35		
14	Juan Reyes Tapia	Ponciano Arriaga	98		
15	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	111		
16	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	112		
17	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	113		
18	María Guadalupe Saldaña Pérez	Francisco Javier Mina	76		Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras
19	María Guadalupe Saldaña Pérez	Francisco Javier Mina	77		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

20	Marisela Ramírez Hernández	Francisco Javier Mina	98	aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
21	Marisela Ramírez Hernández	Francisco Javier Mina	99	
22	Obdulia Elizabeth Barrón González	Adrián Puga	154,155	
23	Haidee Noemi Bautista Pérez	Belisario Domínguez	36-A	
24	José Gerardo Gómez Valenzuela	El Mirador	61	
25	José Gerardo Gómez Valenzuela	El Mirador	62	
26	Jesús Lugo Méndez	Francisco Javier Mina	34	
27	Norma Patricia Navarro Acosta	Francisco Javier Mina	39	
28	Abel Navarro Acosta	Francisco Javier Mina	40	
29	Raúl García Martín	Francisco Javier Mina	41	
30	Moisés Dzib Ruiz	Francisco Javier Mina	49	
31	Moisés Dzib Ruiz	Francisco Javier Mina	50	
32	Blanca Yaneth Cruz Rivera	Francisco Javier Mina	66	
33	Blanca Yaneth Cruz Rivera	Francisco Javier Mina	67	
34	Juan Manuel Viruet Santana	Francisco Javier Mina	74	
35	Norma Angélica Berthaud Ríos	Francisco Javier Mina	75	
36	José Luis Hernández Torres	Francisco Javier Mina	108	
37	José Luis Hernández Torres	Francisco Javier Mina	109	
38	María Vicenta Ávila Sánchez	Polanquito	5	
39	J. Jesús González Pardo	Polanquito	9	
40	María Meza Barba	Polanquito	31	
41	Ana Rosa Torres Ramírez	Polanquito	45	
42	Ana Rosa Torres Ramírez	Polanquito	46	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

43	Fernando Galván Navarro	Polanquito	52	
44	Josefina Rivera Lozano	Polanquito	61	
45	Rosa María Ochoa Velasco	Polanquito	64	
46	Emeterio Díaz Valencia	Polanquito	83	
47	Rosa Ramírez González	Polanquito	88	
48	Ma. del Socorro Roa Heredia	Polanquito	130	
49	Delfina Plascencia González	Belisario Domínguez	26-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
50	Haidee Noemí Bautista Pérez	Belisario Domínguez	35-A	
51	Ramón Álvarez veloz	Belisario Domínguez	42-A	
52	Ramón Álvarez veloz	Belisario Domínguez	43-A	
53	Moisés Osvaldo Herrera Díaz	Constitución	43	
54	Moisés Osvaldo Herrera Díaz	Constitución	44	
55	María de los Ángeles Vázquez López	Francisco Javier Mina	121	
56	María de los Ángeles Vázquez López	Francisco Javier Mina	122	

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

CUARTO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto segundo del presente Decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1060/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ALBA LETICIA LAZCANO GUTIÉRREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS EN "PASEO DE LOS FILÓSOFOS".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Alba Leticia Lazcano Gutiérrez, respecto una extensión superficial de 9.00 M² nueve metros cuadrados, de forma cuadrangular localizado frente al número 1452 de la calle Paseo de los Filósofos, Colonia Colinas de la Normal, con dimensiones de 3.00 tres metros por lado, ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Filósofos, a una distancia de 4.14 cuatro punto catorce metros, al poniente del paño de construcción de las propiedades particulares colindantes y a una distancia de 9.72 nueve punto setenta y dos metros, al norte del arroyo vehicular de la calle Diego Rivera.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este Decreto. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- a) Que el objeto del contrato de concesión es la ocupación del espacio descrito en el punto primero de este Decreto, con una superficie de 9.00 nueve metros cuadrados, destinada para la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial.
- b) La vigencia será desde la fecha de la firma del contrato y por el término de 3 tres años; lo anterior en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) La contraprestación será la cantidad establecida en la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en su artículo 39, fracción IV, esto es de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado o fracción, diariamente, durante el tiempo que dure el contrato, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal.
- d) El concesionario está obligado a respetar las condiciones siguientes:
 - Deberá mantener un paso libre de 2.00 dos metros que permitan el libre tránsito de la plaza pública hacia la calle Paseo de los Filósofos.
 - Deberá existir un paso peatonal franco entre la fachada del edificio y el espacio concesionado.
 - Deberá mantener perfectamente aseada la superficie autorizada, cuidando y respetando en todo momento la imagen urbana.
 - Queda prohibida la colocación de publicidad o anuncios.
 - No se deberá instalar infraestructura, ni equipos de audiovisual.
 - El espacio debe de ser de uso público y no exclusivo del comercio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- Se deberá seguir todos los protocolos de sanidad establecidos por las autoridades correspondientes, así como de los lineamientos específicos correspondientes al sector restaurantero.
 - Los límites de los espacios deberán ser visibles para las y los peatones.
 - La instalación estará contenida en un espacio definido por barreras físicas colocadas en los vértices y lo largo del espacio (a través de mobiliario o vegetación con posibilidad de ser retirado.)
 - No será permitida la colocación de mobiliario fijo como barras de cocina, ni de instalaciones de gas, agua o drenaje.
 - Deberá garantizarse el libre paso y por ningún motivo será confinado por ningún objeto, tales como: cadenas, cordones, macetas, herrera, señalamiento restrictivo, entre otros.
 - Cuando no se encuentren en uso o que el negocio se encuentre cerrado, se deberá mantener el espacio en su condición original.
 - En caso de tener elementos móviles, el cuidado y resguardo de los mismos estará a cargo del establecimiento solicitante.
 - Sólo se permite la ocupación de mesas, sillas y sombrillas.
 - El espacio entre mesas deberá ser transitable para usuarias y usuarios de la plaza.
 - La persona solicitante debe desarrollar un plan de mantenimiento, considerando la señalización, vegetación, riego y limpieza del espacio y deberá asegurar la ejecución del mismo a su costo y cargo.
 - Se prohibirá fumar.
 - El Gobierno Municipal se reserva el derecho de solicitar el espacio en el momento que lo considere prudente.
- e) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, e Internet.
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- g) Se obliga al concesionario a cumplir con los requisitos para licencia, que para tal efecto establece la Dirección de Padrón y licencias, en caso de ser necesaria.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrara en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Notifíquese personalmente este decreto a la C. Alba Leticia Lazcano Gutiérrez.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

16.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PROGRAMA DENOMINADO "ESTRATEGIA ALE" EJERCICIO 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa denominado "Estrategia ALE" ejercicio 2024, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara pueda acceder al recurso que otorga el referido programa con un apoyo de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

TERCERO.- En caso de que el Municipio sea beneficiario del programa "Estrategia ALE" ejercicio 2024, se faculta al Presidente Municipal Interino, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio, puedan suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como cualquier otro instrumento o documento que se requiera, ello, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos que precise la participación de Guadalajara en la "Estrategia ALE" ejercicio 2024.

CUARTO.- En caso de que el Municipio sea beneficiario del programa "Estrategia ALE" ejercicio 2024, y exista un incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al Municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Estrategia ALE" ejercicio 2024.

QUINTO.- En caso de que el Municipio sea beneficiario del programa "Estrategia ALE" ejercicio 2024, se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a otorgar una coinversión que se aplicará para lo siguiente:

- Cubrir el excedente del costo total del proyecto;
- Asumir el costo del alta patrimonial de vehículo URVAN tipo patrulla,
- Pago del seguro vehicular, abastecimiento de gasolina y mantenimiento,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

- La extensión de la campaña de difusión para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el Municipio sea beneficiario del programa "Estrategia ALE" ejercicio 2024, revise el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Decreto a los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese a la titular de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efecto legales procedentes.

NOVENO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO A LA ASOCIACIÓN PROACCIÓN POR MI COMUNIDAD, A.C.

(Se retiró al principio de las sesión)

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 9 al 16 solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 9 al 14 y 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *a favor*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números del 9 al 14 y 16, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 15, tiene el uso de la voz la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias compañeras y compañeros, en el mismo sentido que lo expresé en el caso de los recursos de revisión, sostengo que debemos de trabajar para proveer o contribuir a una mejor calidad de vida de las y los ciudadanos de nuestra ciudad.

Sin apartarme de lo legítimo que es la aspiración de una persona de tener un ingreso o un modo de vida honesto, y que loable en algunos casos las peticiones, en este caso me parece que ameritan que tengamos una revisión puntual de la zona para establecer condiciones de equidad y un ordenamiento correcto de la misma, de lo contrario van a proliferar solicitudes de particulares, y vamos a estar aprobando o negando, según el caso, no digo a modo, pero obviamente se viene a demeritar con ello la calidad de vida.

Tener un ingreso de un comercio es obviamente un ingreso familiar, pero creo que nuestra ciudad merece que le demos una gran revisión a cómo está trazada y cómo vamos a resolver este tema con los usos de suelo y obviamente para estar en condiciones de atender también en mejores términos estas solicitudes.

Tengo mis reservas, por eso obviamente lo separé y como aquí las abstenciones se suman a la mayoría cuando inclusive fija una posición o una visión distinta sobre el tema, es obvio que no puedo abstenerme por lo que votaré en contra de este dictamen marcado con el número 15. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Ñíguez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Gracias Secretario, con su venia Presidente.

Nosotros vamos a ir a favor, adelantamos el voto, pero sí es importante mencionar algunos puntos, la iniciativa fue presentada en el 2017 y estamos en el 2024, fue hace 7 años; llama la atención que rebasemos por años el término que establece el Código de Gobierno de Guadalajara para dictaminar, lo que me da a suponer que las iniciativas que presente no me tocarán que se me aprueben.

Ahora bien, se desprende que se regresó a comisión para mayor estudio en noviembre del 2023, pero también llama la atención porqué dentro de la sesión de noviembre solo dice que se retiró desde el inicio de la sesión.

Dentro del dictamen no hay información actualizada de que la solicitante siga con interés de su petición, dado que la solicitud de origen data del 18 de julio del 2017, motivo por el cual considero importante que además de que lo revisemos en algunas otras propuestas y no solo se resuelva por la pro actividad de la comisión dictaminadora como ha quedado constatado.

Por otro lado, no queda claro si en todos estos años se ha utilizado el espacio que quiero entender sí se ha utilizado, toda vez que tampoco hace mención si habrá algún cobro retroactivo en su caso de ser aprobado, que por lo que veo será aprobado, porque también iremos a favor.

La sugerencia en concreto sería que lo hubiéramos regresado a comisión, que fuera lo idóneo pero bueno, vamos a favor, pero sí con esas observaciones para próximos dictámenes no solo de esta comisión sino de todas las comisiones para que no dejemos que el tiempo nos coma y se nos prologuen los dictámenes. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor, muy valiosas sus aportaciones.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 15, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *en*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

contra; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *en contra*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 02 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado por mayoría calificada el decreto enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

VII.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Íñiguez.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Con su venia Presidente. Esta ocasión será muy breve, pero sí quisiera compartir con ustedes una preocupación y no solo yo la tengo, sino los tapatíos están muy pendientes del tema de la basura.

Quiero tocarlo muy breve porque es un tema que ustedes llevan trabajando lo que llevan de la administración y varias, entonces, sí es importante que esta administración que le quedan pocos meses, los tapatíos habremos de decir que 30 años de una concesión de un servicio público tan fundamental como es la recolección y el aseo público de nuestra ciudad.

No quiero referirme a si conmemoramos, celebramos o habremos padecido 30 años de lo que puede considerarse como uno de los contratos de concesión de servicios públicos más polémicos que han existido a nivel república, pero la realidad es que lo preocupante no es que estén por transcurrir esos 30 años, lo que en verdad me preocupa es que estemos por llegar al final del túnel, donde vemos la luz al final del camino y hasta el momento no se ha hecho nada al respecto, no estamos preparados como gobierno, no cesan las quejas del pésimo servicio de recolección por parte de los tapatíos.

Es por demás sabido, que no tenemos la capacidad financiera ni administrativa para el tsunami que se nos avecina como gobierno, como ciudadano y sencillamente en la ciudad no se está planteando nada.

Hago hincapié respetuosamente, en que este posicionamiento se realiza de manera respetuosa, dado que a quienes hoy participamos en el Ayuntamiento, seguro estoy, han formulado diversas propuestas positivas en favor de la ciudad, y saben por tanto lo que constituye tener un problema en distintas vertientes como lo es, fallar en un servicio tan básico y tan fundamental como lo es la recolección de basura.

A lo que me refiero es la pasividad con la que desde la óptica de un servidor está ocurriendo, veo con suma preocupación que el mandato de la discusión hasta ahora se discurre en espacios y asientos de supuesta coordinación, donde se plantea la posibilidad de construir el famoso SIAPA de la basura.

Con franco respeto lo digo a todos quienes lo escuchan, que pésimo ejemplo estamos adoptando, en medio de la polémica que circunda el SIAPA donde su exigencia de cobro, sus prácticas recaudatorias, sus errores y sus malas prácticas hoy tienen saturadas a las instituciones con una queja sobre su mal servicio.

Me parece entonces que los más apropiado no es hablar de una metropolización del servicio público de aseo; en mesas donde no entienden la problemática de Guadalajara.

Reitero Presidente y compañeros regidores, mi llamado es en un sentido muy respetuoso, dado que al igual que ustedes, tenemos una gran oportunidad de llegar a esta tribuna y ponernos de acuerdo para darle solución; lo hacemos con el convencimiento de plantear las mejores soluciones y propuestas para los tapatíos, particularmente veo con preocupación que en el Gobierno Municipal estemos atentos a la voluntad de la concesionaria y que a todas luces ya no haya como deshacerse del compromiso financiero y operativo que tiene con el municipio, pero sobre todo, que hasta este momento no se haya sugerido una mesa o lo desconozco, o comisión transitoria de cara al próximo vencimiento del contrato de la concesión con Caabsa.

Por tanto, estaré formalizando posteriormente una propuesta para que se analice ante los órganos de trabajo de este Pleno, a fin de instalar una comisión transitoria o sumarme si ya existe una, una encomienda urgente de analizar qué capacidad administrativa, financiera y operativa tiene el municipio; y que alternativas tendrá el gobierno en turno a suceder el actual para delinear una estrategia que permita que los tapatíos no solo padezcamos 30 años de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

inconsistencia que hemos experimentado, sino por el contrario, podamos implementar una política pública idónea en la materia, acorde a las necesidades y expectativas que tienen las y los tapatíos.

Pero importante, que nosotros los tapatíos y todos los regidores, hablo porque sé de algunos y de muchos que queremos lo mejor para la ciudad. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Comentar que sin duda hay un tema pendiente en Jalisco, pero que sobre todo que nos sucede en Guadalajara, es el tema de la calidad del agua.

Justamente en este sexenio, cuando arranco 6 de cada 10 tapatíos estaban contentos con el servicio del agua, ahora solamente 4, estamos al revés; el agua sigue saliendo sucia, el SIAPA sigue sin dar alguna respuesta lo cual nos genera enfermedades, descontentos y un gasto excesivo porque todavía tienen que pagar pipas las personas para poder tener agua limpia, gastando en filtros para poder tener agua potable.

Sí quiero seguir haciendo este llamado, se viene esta Semana Santa y Pascua, estamos en un tema de estiaje en el cual ocurrirán los tandeos, que sea con información clara de cuándo serán los tandeos para que se puedan prevenir las familias tapatías.

El tema del agua es delicado y lo tenemos que tratar con esa seriedad, posteriormente no la vamos a tener, tenemos que cuidarla y que sea de calidad.

Sigo haciendo la exigencia al SIAPA para que realice su trabajo y de respuesta, porque con este tema tenemos casi 4 años, porque empezó en el 2020 cuando la pandemia empezó fuerte.

Hago esta exigencia, este llamado, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene una silla dentro del SIAPA para poder exigir que los tapatíos tengamos agua potable y limpia. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias. En este Pleno del Ayuntamiento he denunciado muchas veces el problema de la corrupción imperante en el Ayuntamiento sobre todo en cuestión de tianguis.

Pedí que se hiciera un censo de los tianguis, por ejemplo, del Baratillo, que muchos de ellos paguen a terceros que no entra al Ayuntamiento; por ejemplo en el Parque de la Revolución, que es lo mismo. En múltiples ocasiones le he mandado a la contralora para que investiguen, y siempre me contesta saliéndose por la tangente.

Ayer, mi mujer me mandó al mercado y fui a Zaragoza, que lo he denunciado muchas veces, ahí es Centro Histórico, era un cochinerero en Zaragoza, entre Hidalgo y Juan Manuel, curiosamente me ven llegar y de pronto empiezan a desaparecer muchos.

Yo quiero invitar al Presidentes a que haga una invitación a la contralora a que de verdad investigue, a que no solape la corrupción que parece que es lo que estamos haciendo.


Yo puedo enseñarles aquí nueve oficios, traje personas a mi oficina para que declararan y denunciaran a quienes corresponde de la corrupción que hay sobre todo en Centro Histórico, no hay respuesta positiva, no se está haciendo nada.

Yo sí creo que como Ayuntamiento tenemos la obligación de vigilar que esos recursos que hoy no entran al Ayuntamiento se regularicen para que entren a la hacienda pública y tengamos más recursos para prestar mejores servicios a la ciudadanía. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Antes de cerrar la sesión, el de la voz, me gustaría que le brindáramos un fuerte aplauso al Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido, por motivo de su próximo onomástico que es el 25 de marzo. Es cuánto.


El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias. No habiendo quien haga uso de la voz y no habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

EL SECRETARIO GENERAL.



LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.



REGIDOR ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS.



REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ
ESCALANTE



SINDICA KARINA ANAÏD HERMOSILLO
RAMÍREZ.



REGIDORA ALEJANDRA LIZETTE VILLA
PÉREZ.



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.



REGIDORA CYNTHIA YURITZI CÁRDENAS
RAMÍREZ.



REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.



REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR ELÍAS OCTAVIO ÍÑIGUEZ MEJÍA.



REGIDORA GABRIELA CONTRERAS
ALFARO



REGIDOR FERNANDO SALAZAR
VICENTELLO.



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.



REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:51 horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.